



PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER VÍAS DE SANTANDER

PROGRAMA: VÍAS DE SANTANDER

CONVOCATORIA No. PAF-VIASSANTANDER-I-173-2022

OBJETO: Contratar la CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, DE SOSTENIBILIDAD, Y JURÍDICA) PARA EL MANTENIMIENTO VIAL INTEGRAL DE LAS CALZADAS EXISTENTES DE LOS TRAMOS: CAFÉ MADRID (PR 19+300 DE LA RUTA 45AST08) - INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); EL PUENTE LA CEMENTO (PR 0+000 DE LA RUTA 45A08) - INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); CAI LA VIRGEN (BUCARAMANGA CRUCE CARRERA 15 CALLE 3) - LA INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08) - EL CERO (PR 11+150 RUTA 45A08) - EL MUNICIPIO DE RIONEGRO (PR 18+000 RUTA 45A08), EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 1113 DE 2016 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

FECHA DE PUBLICACIÓN 21 DE NOVIEMBRE DE 2022

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.29. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, del Subcapítulo I GENERALIDADES del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES, se informa a los participantes de la Convocatoria. No. **PAF- VIASSANTANDER -I-173-2022** que mediante el presente documento se presenta el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes, con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día 03 de noviembre de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron cuarenta y cinco (45) propuestas, por lo cual se dio aplicación al procedimiento establecido en el literal h) del numeral 1.27 de los Términos de Referencia, dando como resultado la aplicación del método Random (aleatorio) a partir del cual se seleccionaron diez (10) propuestas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR /REPRESENTACIÓN LEGAL
		Integrante No. 1
1	CONSORCIO SANTANDER C&J Representante ALFONSO MEDINA FUENTES C.C. No. 79.626.892	C&M CONSULTORES S.A.S. NIT. 830.061.474-1 Porcentaje de participación: 50% Representante Legal: ALFONSO MEDINA FUENTES C.C. No. 79.626.892
		Integrante No. 2
		JESUS ALBERTO ALMEIDA SAAIBI





		C.C. No. 19.381.186
		Porcentaje de participación: 50% Integrante No. 1
		integrante No. 1
		CEMPAE INCENIEDIA CAC
		SEMPAF INGENIERIA SAS.
		NIT. 901.117.308-5
		Porcentaje de participación: 20%
		Representante Legal:
		ALVARO PASAJE SALCEDO
		C.C. No. 5.209.801
		Integrante No. 2
		JAIME HERNANDO MORENO ESPAÑA
		C.C. No. 12.976.091
	CONSORCIO SANTANDER P4	Porcentaje de participación: 20%
2	Representante	
_	JAIME MORENO ESPAÑA	
	C.C. No. 12.976.091	Integrante No. 3
		WILSON JAVIER LASSO DELGADO
		C.C. No. 12.998.133
		Porcentaje de participación: 30%
		Integrante No. 4
		HMB INGENIERÍA SAS
		NIT. 901011916-7
		Porcentaje de participación: 30%
		Representante Legal:
		HUGO ANTONIO MORAN BRAVO
		C.C. No. 12.975.421
		Integrante No. 1
		JASEN CONSULTORES SAS
		NIT. 830.087.225-5
		Porcentaje de participación: 30%
		Representante Legal:
	CONCODORO MAS SANTANDES	JOHNNY LEANDRO CASTILLO CURIEUX
	CONSORCIO VIAS SANTANDER	C.C. No. 79649294
3	Representante VICTOR HUGO PEDRAZA GUZMAN	
	C.C. No. 79.708.408	
		Integrante No. 2
		ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA
		ARINCO SAS
		NIT. 901.094.289-2
		Porcentaje de participación: 20%
		Representante Legal:









		C.C. No. 17.580.201
		Integrante No. 1
		integrante No. 1
		GRUPO METRO COLOMBIA SAS
		NIT. 830.010.109-8
		Porcentaje de participación: 50%
		Representante Legal:
		OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO
	CONSORCIO INGEPROS - GMC	C.C. No. 79.383.524
	Representante	0.0.110.70.000.021
6	OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO	
	C.C. No. 79.383.524	Integrante No. 2
		integrante No. 2
		INGENIERIA DE PROYECTOS AML SAS NIT. 900.538.341-1
		Porcentaje de participación: 50%
		Representante Legal:
		Diego Mauricio Galán Echeverri
		C.C. No. 79.945.120
		Integrante No. 1
		_
		VELNEC S.A.
		NIT. 800.028.455-1
		Porcentaje de participación: 50%
		Representante Legal:
		SANDRA VALENCIA ACHURY
	CONSORCIO VELNEC-ESAO	C.C. No. 51.879.171
7	Representante	
	JUAN AMADO LIZARAZO	
	C.C. No. 91.206.554	Integrante No. 2
		ESAO S.A.S
		NIT. 804.005.882-9
		Porcentaje de participación: 50%
		Representante Legal:
		JUAN AMADO LIZARAZO
		C.C. No. 91.206.554
		Integrante No. 1
		NIGHTHERIA GONGHI TOTTA VITA GIGARA
		INGENIERIA, CONSULTORIA Y PLANEACION S.A
		NIT. 800.097.991-2
	CONCODOIO CANTANDED IO 470	Porcentaje de participación: 60%
	CONSORCIO SANTANDER IC 173	Representante Legal: SANTIAGO PAEZ TALERO
8	Representante SANTIAGO PAEZ TALERO	C.C. No. 79339188
	C.C. No. 79339188	C.C. IVO. 19339100
	0.0.140.70000100	
		Integrante No. 2
		CONSULTORES ESPECIALIZADOS Y ASOCIADOS DE SANTANDER SAS





	NIT. 800.218.136-2
	Porcentaje de participación: 40%
	Representante Legal:
	JUAN SEBASTIAN MARTINEZ CARDOZO
	C.C. No. 1098679205
	INGENIERIA 3M SAS
	NIT. 900.690.300-9
9	Representante legal
	NAIRA DEL CARMEN HERNÁNDEZ LUGO
	C.C. No. 1063152260
10	NORBERTO BAYONA ESPITIA
10	CC. No. 7.223.883

2. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

El día quince (15) de noviembre de 2022, se presentó en Comité de Contratación No. 214, el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUDES DE SUBSANACIONES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO SANTANDER C&J	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
2	CONSORCIO SANTANDER P4	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO VIAS SANTANDER	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
4	ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
5	UNION TEMPORAL CALZADAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
6	CONSORCIO INGEPROS - GMC	RECHAZADO (*)	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
7	CONSORCIO VELNEC-ESAO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
8	CONSORCIO SANTANDER IC 173	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
9	INGENIERIA 3M SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
10	NORBERTO BAYONA ESPITIA	RECHAZADO (**)	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO

RECHAZO PROPONENTE CONSORCIO INGEPROS – GMC (*):

Los representantes legales DIEGO MAURICIO GALAN ECHEVERRI con No. IDENTIFICACIÓN C.C 79.945.120 y GUILLERMO ANDRES GALAN ECHEVERRI con No. IDENTIFICACIÓN C.C 79.784.164, inscritos en el certificado de existencia y representación legal del proponente **INGENIERIA DE PROYECTOS AML SAS** identificado con NIT. 900.538.341-, también presentaron propuesta como representantes legales de la sociedad **VIAS Y CANALES SAS** para la **CONVOCATORIA No. PAF-VIASSANTANDER-O-087-2022** cuyo objeto es *CONTRATAR EL "MANTENIMIENTO VIAL INTEGRAL DE LAS CALZADAS EXISTENTES DE LOS TRAMOS: CAFÉ MADRID (PR 19+300 DE LA RUTA 45AST08) - INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); EL PUENTE LA CEMENTO (PR 0+000 DE LA RUTA 45A08) - INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); CAI LA VIRGEN (BUCARAMANGA CRUCE CARRERA 15 CALLE 3) - LA INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA*





45A08); INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08) - EL CERO (PR 11+150 RUTA 45A08); Y EL CERO (PR 11+150 RUTA 45A08) - EL MUNICIPIO DE RIONEGRO (PR 18+000 RUTA 45A08), EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 1113 DE 2016 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER."

Teniendo en cuenta que la presente convocatoria corresponde a la interventoría y que el proceso de selección al proyecto de obra se viene adelantando a través de la convocatoria la CONVOCATORIA No. PAF-VIASSANTANDER-O-087-2022, la oferta presentada por el proponente INGENIERIA DE PROYECTOS AML SAS en calidad de integrante del CONSORCIO INGEPROS - GMC, se encuentra incurso en la causal de rechazo contemplada en el subnumeral 1.37.8, de los términos de referencia que establece:

"...1.37. CAUSALES DE RECHAZO

La CONTRATANTE rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

(...)

1.37.8 Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o los representantes legales o administradores de la sociedad, presenten propuesta para contratar el proyecto y la interventoría del proyecto o viceversa..."

En consecuencia, la propuesta presentada por INGENIERIA DE PROYECTOS AML SAS en calidad de integrante del **CONSORCIO INGEPROS - GMC se encuentra RECHAZADA**.

RECHAZO PROPONENTE NORBERTO BAYONA ESPITIA (**):

Una vez efectuada la validación de la garantía de seriedad de la oferta No. 21-44-101397808 Anexo 0, presentada al momento del cierre de la convocatoria, se evidencia en la página web de la aseguradora https://consultapoliza.segurosdelestado.com/consultapoliza/ que el estado de la misma actualmente es REVOCADA. Como consecuencia de lo anterior, la oferta presentada se encuentra incursa en la causal de rechazo prevista en el subnumeral 1.37.28 del numeral 1.37. CAUSALES DE RECHAZO, que señala:

"1.37. CAUSALES DE RECHAZO

Se rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

(...)

1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia".

3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término de traslado comprendido entre el día 16 y 17 de noviembre de 2022, hasta las 5:00 p.m., se presentaron documentos de subsanación al correo electrónico convocatorias at@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

A continuación, y a manera enunciativa, se presentan los correos electrónicos remitidos durante el periodo de traslado:

Gestión Contractual CON





Proponente No. 1: CONSORCIO SANTANDER C&J



De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, el proponente cumple con lo requerido en el Informe preliminar de orden jurídico, por tanto su oferta obtiene calificación de HABILITADA, ver detalle en la verificación definitiva del proponente.

No presentó observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitudes de subsanaciones.

Proponente No. 3: CONSORCIO VIAS SANTANDER







Respuesta

De conformidad con la verificación realizada a los documentos aportados para subsanar, el proponente cumple con lo requerido en el Informe preliminar de orden jurídico, por tanto su oferta obtiene calificación de HABILITADA, ver detalle en la verificación definitiva del proponente.

No presentó observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitudes de subsanaciones.

Proponente No. 4: ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.











Bogotă D.C., noviembre 17 de 2022.

OF-ETC-993 VAR-85

Señores PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER VIAS DE SANTANDER Bogotá D.C. – Colombia

CONVOCATORIA No. PAF-VIASSANTANDER 4-178-2022

CONVOCATORIA No. PAF-JUASSANTANDER-1-173-2022

* TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA "INTERVENTORIA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, DE SOSTEMIBILIDAD, Y JURIDICA) PARA EL MANTENIMIENTO VIAL INTEGRAL DE LAS CALZADAS EXISTENTES DE LOS TRAMOS: CAFÉ MADRID (PR 19-300 DE LA RUTA 45AD15). INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0-300) RUTA 45A08); EL PUENTE LA CEMENTO (PR 0-400) DE LA RUTA 45A08; EL PUENTE LA CEMENTO (PR 0-400) CALLA VIRGEN (BUCARAMANGA CRUCE CARRERA 15 CALLE 3) - LA NETENSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0-800) RUTA 45A08); TALA CEMENTO (PR 0-800) RUTA 45A08); TALA CEMENTO (PR 0-800) RUTA 45A08; TALA CEMENTO (PR 0-800) RUTA 45A08); TALA CEMENTO (PR 0-800) RUTA 45A08); TALA CEMENTO (PR 19-150) RUTA 45A08); TEL CERO (PR 119-150) RUTA 45A08); TEL MUNICIPIO DE RIONEGRO (PR 18-000) RUTA 45A08); TEL MUNICIPIO DE RIONEGRO (PR 18-000) RUTA 45A08); TEL MUNICIPIO DE RIONEGRO (PR 18-000) RUTA 45A08); EL CERO (PR 119-150) RUTA 45A08); TEL MUNICIPIO DE RIONEGRO (PR 18-000) RUTA 45A08; TEL MUN

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE SUBSANACIÓN -OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

Respetados señores.

Con relación a la evaluación técnica efectuada que reporta incumplimiento de la firma que represento, me permito responder a la solicitud de subsanación y efectuar las siguientes observaciones al informe de evaluación de requisitos habilitantes, asi:

A folio 99 del escrito de evaluación se dice respecto a los contratos aportados que NO CUMPLE y se cita el pilego de condiciones que requería que " Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROYECTO (PE) del presente Proceso de Contratación."

2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar minimo UNO (1) y maximo CINCO (5) contratos.

Púpias 93 de 77

ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES

Carlor NSA No. 17-33 Boyatta, Carbordas

Tel: (-47. - I) EXCOSON - 75225E7









terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O NEJORAMIENTO O NANTENIMIENTO RUTINARIO O MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONCRETO HORÁLLICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

 a) Por la menas uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoria a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por la menas el 80% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PC) del presente Proceso de Contratación.

Los términos de referencia NO limitaron ni excluyeron de la participación, ni de la habilitación, la realización de contratos de interventoria a proyectos de construcción o mejoramiento o mantenimiento, etc de obras de ingeniería como las aportadas en los contratos aportados como experiencia por la firma que represento, que incluyeron dentro de su alcance la interventoria a vias urbanas según se solicitó en la convocatoria y contiene actividades permitidas en el pilego de condiciones, las cuales fueron discriminadas en el formato 3, tal como se evidencia a continuación:

	PERSONAL PROPERTY DISCONSISSES.	THOSE MUNICIPALITY COMMUNICATION AND AND ADDRESS OF THE ADDRESS OF					
DESIGNATION OF	al acceptance state any time a secure University	100	VIII 1		-		
inet ter	CARTE	ACTIVIDADE ACCINEN	Appendix Manual	CONTRACTORY	NON MOD	PERMIT	PORESHINE MATERIADO PAR NO
	construction foliates, a promotion, Administration, Millereine Antherines (age) Devices of Nation & Credit's Schemischild de les (allegates Australian Nation in it in it is by your global and community after a filter or alless 6 february in	A Community or the Artifact of Maria I a 1980 per Community operation of Parlies on Artifact or Maria I and Community operations (Maria Community Operations	4,000,20	PROCES OF RESIDENCE PROCESS OF RESIDENCE PROCESS OF	1013,3100	KYLMI	gr.
	The second secon	2. Navirojnio Nigoro i SALASILAS Priloppio silentari MAPI sel. 10. Naviro delettori ISSI 20 20120 sel	Marke	ALPROMESO ALPROME MINICIPAL APPROPRIA PERSON MINICIPAL M	AMCIDORE	HAARIN	
	comprehensive from the control of processing and control of the co	Anadopula di propinsi dalam da la langua di 4003	100)	ACTORNALIS ACTORNALIS	1010(11)0	199690	Œ
	responses to a sea or the first province throat is simplified and province the arrange of the first sea or a trap of the business do belief the follow	Community of particular forms and community forms and community flags. Community flags. Community flags. Community flags. Community flags.	Mur	CHARGO IN SALAMONIO + OLIMPIANGARIO SK SHIETH- +98	MECHAN	- sooms	Œ
¥.	CONTRACT CAN PACT TO SERVICE AND ALL THE B. BRACK TO CONTRACT CONTRA	C. Communication Facility (NY 2)- MLAS ext. C. Contribution and the last of the last D. Contribution and the last of the last Contribution and the last of the last of the last Contribution and the last of the l	N1.29	SOUTH - 181 1 V T MALMON HEED 1 V T M MALMON HEED 1 V T M MALMON HEED 1 V T M M M M M M M M M M M M M M M M M M	B/School	1000	Y

Ahora bien, referente a la condición de que por lo menos 1 de los contratos corresponda al 50% del presupuesto oficial el cual corresponde a= 1.800 SMMLV*60%= 1.080 SMMLV, de lo anterior se identifica que los primeros cuatro contratos que se encuentran en la anterior tabla cumplen con este requisito, inclusive los primeros dos contratos tienen un valor superior al de la presente interventoria, por lo cual no se puede desvirtuar el cumplimiento de los términos de referencia y en caso de que la

ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES

Date WSA No. 17-32 Reguta Delevition

Tel: [-57 + 0 8052534 - 7532567

www.cstubotcosta.cov.m

wioRestatostericas son su









entidad tenga dudas de la documentación, la entidad puede hacer la revisión de estos directamente con las entidades contratantes las cuales son estatales e inclusive hay dos de los cinco contratos que pertenecen a FINDETER, por lo cual podrían hacer una revisión directa.

De hecho, todos los contratos aportados cumplen con lo solicitado en el proceso de contratación, por tratarse de contratos de interventoria a las actividades de ingeniería definidas en los términos de referencia.

De hecho, los contratos aportados como experiencia no se encuentran incluidos dentro de las exclusiones taxativas relacionadas en los términos de referencia y que se citan a continuación:

"Nota 2: Para la presente convocatoria se excluyen los contratos cuya ejecución se haya limitado a cualquiera de las siguientes:

- a. Alamedas, ciclo rutas
- b. Parqueaderos y/o patios de maniobras y/u obras de amobiamientos urbanos y/u obras de amobiamientos en carreteras
- c. Puentes Peatonales y/o Puentes Vehiculares y/o Puentes Férreos
- d. Placas Huella y/u obras de transitabilidad
- e. Vias Férreas
- f. Vias en afirmado
- q. Vias terciarias
- h. Obras de Señalización
- I. Demarcación Vial
- J. Pavimentos articulados. (adoquin y demás elementos prefabricados).*

Por lo anterior, se debe corregir la evaluación para en su lugar colocar y tomar en cuenta el valor de los contratos aportados, por lo que me remito a los términos de referencia que refleren en el numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que en su literal E señalan:

E. Comersión a salários minimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total ejecutado del contrato o proyecto a la techa de terminación o de la fecha de suscripción del acta de embega y recibo final del mismo, de acuerdo con el valor del salario minimo colombieno vigente para la dicha fecha.

Para efectos de la conversión a salarios mínimos, en caso de que el proponente presente soportes tanto de la fecha de terminación y de la fecha de suscripción del acta de entrega y/o recibio final, la fecha que será tomada para la conversión, sará la de terminación del contrato.

Cuando el proponente no presente los documentos, con la propuesta o en la elapa de subsanación, que complan con las condiciones establecidas en las alternativas de acreditación de experiencia, en donde se pueda verificar el valor total ejecutado del contrato en SMWLV, dicho contrato o proyecto no será tenido en cuenta para sorrelitar este citario de experiencia.

Para los anteriores efectos, la entidad igualmente convertirá el presupuesto estimado de la convocatoria a Salarios Minimos Mensuales Legales vigentes a la fecha del cierre.

Se reitera, la conversión la estableció la entidad de acuerdo al valor total del contrato ejecutado y nunca señaló que la totalidad del contrato con la que se debla acreditar la experiencia fuera con contratos de interventoría cuyo objeto fuera únicamente o exclusivamente de vias.

A pesar de haberse solicitado ciaridad respecto a la validez en la participación de este tipo de contratos, nunca se emitió respuesta que indicara la imposibilidad de participar, ni adenda a los términos de referencia que señalaran que solo se podría acreditar la experiencia con contratos cuyo

ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES

Calle MSANa: 17-33 Eggete, Colombia

Tel: 1+57 +8 8052534 - 7582567

ga roa sopiratestestes avve-

infall estudios perios cancos





objeto fuera únicamente de vias, por el contrario, se indicó que" se tendrá en cuenta, exclusivamente las actividades referidas a la experiencia específica solicitada de conformidad con las regias de acreditación de la experiencia establecidas en los documentos de la convocatoria", es decir cualquier proyecto que incluyera vias y para su valoración se tendría en cuenta el valor total del contrato, conforme los estipularon las normas citadas antes de los términos de referencia.

Sobre las observaciones puntuales a los contratos aportados me reflero para citarias a continuación y al tratarse de un mismo asunto, respondo a todas ellas como se indica más adelante:

OBSERVACION 2:

Respecto al contrato 1-15-31100-01299-2017 "INTERVENTORÍA TÉCNICO, ECONÓMICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, AMBIENTAL Y LEGAL, DURANTE EL AJUSTE DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS COLECTORES BUENAVISTA TRAMOS II, III, IV, Y V, EN EL ÁREA DE COBERTURA DE LA ZONA 1 DE LA EAB-ESP."

La entidad hace la siguiente solicitud:

"Se le solicità al proponente subsanar por medio de los documentos señalados en el literal F del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, en el que se acredite LOS VALORES EJECUTADOS DE INTERVENTORÍA A: LAS OBRAS EXCLUSIVAS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO RUTINARIO O MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VIAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS. Se le aclara de igual manera que los VALORES EJECUTADOS serán afectados por el porcentaje de participación del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE." (la negrilla y subrayado es nuestro)

OBSERVACION 3

Respecto al contrato PAF-ATF-I-003-2013. "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA V FINANCIERA DE OBRAS DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BÁSICO, ASI: MUNICIPIOS DE: PAF-ATF-042-2013, ENVIGADO URBANO - ANTIOQUIA; PAF-ATF-043-2013, ENVIGADO RURAL - ANTIOQUIA; PAF ATF-044-2013, CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ; PAF-ATF-045-2013, MANIZALES - CALDAS; PAF-ATF-046-2013, SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA; PAF-ATF-047-2013, PEREIRA - RISARALDA; PAF ATF-048-2013, ESPINAL - TOLIMA."

La entidad hace la siguiente solicitud:

Se le solicità al proponente subsanar por medio de los documentos señalados en el literal F del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, en el que se acredite LOS VALORES EJECUTADOS DE INTERVENTORÍA A: LAS OBRAS EXCLUSIVAS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO RUTINARIO O MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASPALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VIAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS. Se le aclara de igual manera que los VALORES EJECUTADOS serán afectados por el porcentaje de participación del

ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES

No. 17-32 Rogertà Colombia

Tel: (+57 +1) BDS2534 + 7532567

www.estadiestecnicos.com.co

iels@estudenderes





numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. (la negrilla y subrayado es nuestro)

OBSERVACION 4

Respecto al contrato PAF-ATF-I-080-2015. "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."

La entidad hace la siguiente solicitud:

Se le solicità al proponente subsanar por medio de los documentos sefialados en el literal F del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, en el que se acredite LOS VALORES EJECUTADOS DE INTERVENTORÍA A: LAS OBRAS EXCLUSIVAS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO RUTINARIO O MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VIAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS. Se le aclara de Igual manera que los VALORES EJECUTADOS serán afectados por el porcentaje de participación del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. (la negrilla y subrayado es nuestro)

OBSERVACION 5

En lo que respecta al contrato 1-15-34300-770-2007 "INTERVENTORÍA DURANTE EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA REHABILITACIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL BARRIO SAN JORGE DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE"

La entidad hace la siguiente solicitud:

"Se le solicità al proponente subsanar por medio de los documentos señalados en el literal F del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, en el que se acredite LOS VALORES EJECUTADOS DE INTERVENTORÍA A: LAS OBRAS EXCLUSIVAS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO RUTINARIO O MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VIAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS. Se le aclara de igual manera que los VALORES EJECUTADOS serán afectados por el porcentaje de participación del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. (la negrilla y subrayado es nuestro)

OBSERVACIÓN 6

En lo que respecta al contrato 1-15-32100-0108-2020, "INTERVENTORÍA PARA PICCE JUAN AMARILLO EN EL ÁREA DE COBERTURA DE LA ZONA 2 (ACCIÓN POPULAR/SENTENCIA RIO BOGOTÁ 479-01-2014)."

La entidad hace la siguiente solicitud:

ESTUBIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES

HSX No. 17-32 Expets. Colombia

Tel: (+57 + 0) 80537334 - 7532967

www.estadestepress.com.co

infairestudiumoris





"Se le solicita al proponente subsanar por medio de los documentos señalados en el literal F del númeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, en el que se acredite LOS VALORES EJECUTADOS DE INTERVENTORIA A: LAS OBRAS EXCLUSIVAS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO RUTINARIO O MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁJLICO DE VIAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS. Se le aclara de Igual manera que los VALORES EJECUTADOS serán afectados por el porcentaje de participación del númeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. (la negrilla y subrayado es nuestro)

Culmina la evaluación con la observación general que dice." El proponente NO CUMPLE con los requisitos de experiencia y con la condición a) establecida en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia y se le requiere subsanar lo expuesto anteriormente para cada uno de los contratos aportados. Conforme a lo expuesto, el proponente obtiene calificación técnica de NO HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar en el proceso de selección."

RESPUESTA - OBSERVACIONES 2, 3, 4, 5 y 6:

Los documentos aportados con la propuesta contienen lo señalado en el literal F del numeral 2.1.3.1.1 ya que los términos de referencia NO indican en ninguno de sus apartes que se deba acreditar lo que solicita el evaluador." LOS VALORES EJECUTADOS DE INTERVENTORÍA A: LAS OBRAS EXCLUSIVAS.....

Los términos de referencia, en ninguna parte se solicita discriminar los valores ejecutados de interventoria a obras en vías, pues sería un imposible de cumplir, ya que los contratos de interventoria se costean, presupuestan y pagan en razón a la utilización de personal e insumo para realizar la interventoria en general (por dedicación de personal en un tiempo determinado) y no por actividades de obra.

De manera que la interpretación que hace el evaluador difiere de lo establecido en términos de referencia, que para los oferentes ha sido ciaro en su interpretación pues, a pesar de la observación efectuada en su oportunidad, no fue ajustado o modificado los términos de referencia, por lo que no se muestra ciaro ni transparente que se efectúen exigencias en las observaciones a la evaluación que NO exigen los términos de referencia, pues ai hacertas se violan las normas que aplican a las entidades públicas, pues las exigencias del evaluador, no contempladas en los términos de referencia constituyen, en el mejor de los casos, una exigencia en condiciones de ambigüedad que DEBE SER INTERPRETADA A FAVOR DEL OFERENTE y en contra de la entidad que elaboró los pilegos de condiciones, de acuerdo a la Jurisprudencia y Doctrina que tratan sobre este tema y al que refiere la Legis - Ambito Juridico del 2 de junio de 2020, sobre la intangibilidad de los pilegos de condiciones una vez cerrada la licitación pública, citando sentencias del Consejo de Estado recientes sobre la responsabilidad de la entidad, así:

"Al decidir un recurso de apelación, la Sección Tercera del Consejo de Estado explicó la intangibilidad de los pilegos de condiciones una vez cerrada la licitación pública. Al respecto precisó que este pilego, dentro del procedimiento de selección de contratistas, constituye la columna vertebral.

ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES

le. 07-03 Eegetti. Colombia

Tel: [+57 +0 8052534 - 7502507

www.extodiostepricoccomico

Infallesturiosocnica





Sumado a ello Indicó que es calificado como acto administrativo constitutivo de la ley del procedimiento de selección, en la medida que determina las etapas y los requisitos que se deben agotar y cumpilir en las actuaciones para escoger y también los derechos y obligaciones que se derivarán para las partes del negocio jurídico.

Así las cosas, una vez expedido por la entidad es obligatorio no solo para los oferentes sino para la entidad misma y, por lo tanto, resulta intangible, es decir, inmodificable. (Les: Conozca los limites que tienen las entidades públicas en el desarrollo de licitaciones)

Salvo en aquellos casos en los que sea necesario efectuar la aclaración de puntos oscuros o ambiguos que impidan una interpretación uniforme por los proponentes y ello solo es posible antes del cierre de la respectiva licitación o concurso, pues una vez este se produce y se inicia la etapa de evaluación de las ofertas, la intancibilidad del pilego de condiciones se torna absoluta.

Esta última característica hace que surja para la administración la carga de claridad y precisión consistente en asumir las consecuencias que se deriven de la elaboración y redacción del pliego, de tal manera que de presentarse cláusulas contradictorias, ambiguas o confusas las mismas deberán interpretarse en contra de la administración que fue quien lo elaboró. (Lea: Algunos vacios en los procesos de contratación: posibilidades de mejora en la regulación)

Lo anterior teniendo en cuenta que, previo a su confección, la entidad ha debido cumplir con el deber de planeación que está inmerso en cualquier actividad contractual que adelante y que implica establecer con antelación a la apertura de los procesos de selección de contratistas todos los elementos de juicio necesarios para la obtención de una contratación eficaz y eficiente (C. P. Maria Adriana Marin).

Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia 25000232600020050109201 (39019), mar. 5/20."

Lo único que denota la solicitud respecto a las observaciones efectuadas, es la posibilidad de diversas interpretaciones, como la que efectúa el evaluador y la que efectuamos al tomar la decisión de presentamos al proceso.

Como lo dice la Jurisprudencia y la Doctrina, una vez cerrado el proceso de contratación, la carga de claridad y precisión le ataflen a la administración y por tanto "las cláusulas contradictorias, ambiguas o confusas deberán interpretarse en contra de la administración que fue guien lo elaboró."

Por lo anterior, muy respetosamente se solicita corregir la evaluación señalando el cumplimiento de la firma que represento con los requisitos de experiencia y con la condición a) establecida en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia y modificar la calificación técnica por HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar en el proceso de selección.

Agradecemos la atención prestada, y quedamos atentos a su respuesta.

Atentamente.

ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES





Respuesta

Se informa al interesado que el numeral de experiencia especifica requerida de los estudios previos y términos de referencia de la convocatoria mencionada, es claro al indicar la experiencia solicitada la cual corresponde a:

INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO RUTINARIO O MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VIAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS. En consecuencia, los proponentes debían presentar contratos de interventoría a proyectos de infraestructura vial, específicamente en vías primarias, secundarias o vías urbanas o pistas de aeropuertos en las modalidades mencionadas anteriormente: construcción o mejoramiento o mantenimiento rutinario o mantenimiento periódico o reconstrucción o rehabilitación o pavimentación o repavimentación o conservación.

Teniendo en cuenta que, la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato y que todos los contratos aportados por el proponente corresponden a proyectos de acueducto, alcantarillado y saneamiento básico (proyectos no relacionados con la experiencia exigida), en donde se pudo evidenciar que, si bien realizó algunas actividades en vías, estas no corresponden al alcance principal de los contratos aportados, razón por la cual se solicitó acreditar o aclarar el valor ejecutado de la interventoría a las actividades que si están relacionadas con la experiencia requerida.

En ese sentido no es viable tener en cuenta todo el valor del contrato, toda vez que el criterio de evaluación de los contratos está relacionado con el valor ejecutado en las actividades establecidas en la experiencia especifica.

Respecto de la afirmación según la cual se deben verificar los contratos aportados con la entidad contratante, se debe tener en cuenta lo establecido en el numeral 1.24. DEBER DE DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO, de los términos de referencia, el cual establece

- "1.24.1. El proponente será el responsable de conocer todas y cada una de las implicaciones del ofrecimiento que realice en el presente proceso, y realizar todas las valoraciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de las condiciones técnicas y características generales y específicas de la actividad y/u obra a contratar.
- 1.24.2. Con la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden en la elaboración de su oferta, acepta las condiciones y determina la presentación de la misma.
- 1.24.3. El oferente será responsable de la información que tenga en cuenta para la presentación de su propuesta".

Por lo anterior, es claro que el proponente es quien debe elaborar su propuesta de manera completa y de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos de la convocatoria y la verificación a la que hace referencia no es procedente teniendo en cuenta que los contratos aportados no cumplen con la experiencia requerida la cual es en INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO RUTINARIO O MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VIAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

En cuanto a las exclusiones establecidas en la nota 2 del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, es necesario aclarar que las actividades excluidas son aquellas que a pesar de que se ejecutan en el marco de proyectos relacionados con infraestructura vial, no se tienen en cuenta en los casos en que se ejecutan exclusivamente dichas actividades, como por ejemplo: Obras de Señalización, Demarcación Vial, Vías terciarias, Vías en afirmado, entre otras. Por lo tanto, no es viable aceptar el argumento según el cual la entidad no excluyo proyectos de acueducto y alcantarillado y que por tal razón estos deben ser tenidos en cuenta, toda





vez que la experiencia especifica requerida es clara en definir el alcance y naturaleza de los proyectos que debían ser aportados, esto es proyectos de infraestructura vial.

En consecuencia con lo anterior, en la etapa de observaciones a los documentos de la convocatoria, se recibieron observaciones relacionadas con situaciones similares a las de la experiencia aportada por: ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. como la siguiente:

Observación

"Por medio de la presente solicito a la entidad aclaración frente al numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, ya que no es claro si la experiencia solicitada se puede acreditar ya sea en el objeto o en el alcance de los proyectos, esto último a razón de que en proyectos de ACUEDUCTO y ALCANTARILLADO, tienen dentro de sus alcances intervenciones de vías tales CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO RUTINARIO O MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO" subrayado fuera del texto.

A dicha observación la entidad respondió de la siguiente manera:

"Se informa al interesado que el numeral de experiencia especifica requerida de los estudios previos y términos de referencia de la convocatoria mencionada, es claro al indicar la experiencia solicitada la cual corresponde a:

INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO RUTINARIO O MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VIAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

Por tal razón los interesados que deseen participar deben verificar que la experiencia a acreditar se ajuste a los establecido anteriormente, toda vez que, en esta etapa del proceso no es posible pre-evaluar contratos para acreditar la experiencia de un interesado, o definir cuales cumplen o no cumplen por no ser la etapa correspondiente para el efecto.

Igualmente se aclara que, para efectos de la verificación del requisito habilitante técnico, se tendrá en cuenta, exclusivamente las actividades referidas a la experiencia específica solicitada de conformidad con las reglas de acreditación de la experiencia establecidas en los documentos de la convocatoria".

Finalmente, se reitera que los términos de referencia y demás documentos del proceso de selección fueron claros en indicar cual era la experiencia requerida, así mismo en las respuestas a las observaciones se aclaró que para proyectos diferentes a los requeridos en los términos de referencia como por ejemplo a proyectos de acueducto y saneamiento básico, se tendrían en cuenta EXCLUSIVAMENTE las actividades referidas a la experiencia especifica, por tal razón no existe ninguna discrepancia o incongruencia que dé lugar a interpretaciones de los términos de referencia.

Conforme a lo expuesto, no se acoge su observación y se mantiene lo establecido en el Informe de verificación de requisitos habilitantes publicado el 15 de noviembre de 2022.

En virtud de lo anterior y conforme a la verificación realizada al documento aportado para subsanar, el proponente no cumple con lo requerido en el Informe preliminar de orden técnico, por tanto su oferta obtiene calificación de RECHAZADO, ver detalle en la verificación definitiva de orden técnico del proponente.

Proponente No. 5: UNION TEMPORAL CALZADAS





Subsanación:



Respuesta a las observaciones UNION TEMPORAL CALZADAS.pdf

De: Carol Liceth Moreno Duque < carolmoreno 9830@gmail.com >

Enviado: jueves, 17 de noviembre de 2022 4:15 p. m.

Para: CONVOCATORIAS_AT < CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>

Asunto: PAF-VIASSANTANDER-I-173-2022 SUBSANACIÓN UNION TEMPORAL CALZADAS

Bogotá D.C, 17 de noviembre de 2022

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER VIAS DE SANTANDER

Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-VIASSANTANDER-I-173-2022

Objeto de la Convocatoria "Interventoría Integral (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, DE SOSTENIBILIDAD, Y JURÍDICA) PARA EL MANTENIMIENTO VIAL INTEGRAL DE LAS CALZADAS EXISTENTES DE LOS TRAMOS: CAFÉ MADRIO (PR 194900 DE LA RUTA 45AST08). INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 04300 RUTA 45A08); EL PUENTE LA CEMENTO (PR 04000 DE LA RUTA 45A08): INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 04300 RUTA 45A08); CAI LA VIRGEN (BUCARAMANGA CACUEC CARRERA 15 CALLE 3)
- LA INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 04300 RUTA 45A08); INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 04300 RUTA 45A08); EL CERO (PR 114150 RUTA 45A08); YEL CERO (PR 114150 RUTA 45A08); YEL CERO (PR 18400); CAI LA VIRGEN (BUCARAMANGA CAUEC CARRERA 15 CALLE 3)
- LA INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 04300 RUTA 45A08); EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 1113 DE 2016 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTAMDER.

Proponente UNION TEMPORAL CALZADAS

TEL: 3209337888, CORREO: carolmoreno9830@gmail.com para la audiencia de apertura de sobre económico a través del aplicativo (Microsoft Teams).

Adjunto enviamos las subsanaciones correspondientes al informe de evaluación

Respuesta

De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, el proponente cumple con lo requerido en el Informe preliminar de orden jurídico, por tanto su oferta obtiene calificación de HABILITADA, ver detalle en la verificación definitiva del proponente.

No presentó observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitudes de subsanaciones.

Proponente No. 10: NORBERTO BAYONA ESPITIA

Subsanación:



NBE-22-080 - RTA INFORME DE VERIFICACION PAF-VIASSANTANDER-I-173-2022 .pdf 3 MB

De: NORBERTO BAYONA ESPITIA < licitacionesnbe@gmail.com>

Enviado: jueves, 17 de noviembre de 2022 4:15 p. m.

Para: CONVOCATORIAS_AT < CONVOCATORIAS AT@findeter.gov.co >

Asunto: COMUNICADO NBE-22-080 - RESPUESTA INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUDDE SUBSANACIONES PAF-VIASSANTANDER-I-173-2022

Bogotá D.C, 17 de Noviembre de 2022

Señores

NBE-22-080

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER VIAS DE SANTANDER convocatorias at@findeter.gov.co

Bogotá D.C. - Colombia

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN N° PAF-VIASSANTANDER-I-173-2022 - CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, DE SOSTENIBILIDAD, Y JURÍDICA) PARA EL MANTENIMIENTO VIAL INTEGRAL DE LAS CALZADAS EXISTENTES DE LOS TRAMOS: CAFÉ MADRID (PR 19+300 DE LA RUTA 45AS108) - INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); EL PUENTE LA CEMENTO (PR 0+000 DE LA RUTA 45A08) - INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); CAI LA VIRGEN (BUCARAMANGA CRUCE CARRERA 15 CALLE 3) - LA INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08) - EL MUNICIPIO DE RIONEGRO (PR 18+000 RUTA 45A08), EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 1113 DE 2016 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"





Documento adjunto:



Bogotá D.C, 17 de Noviembre de 2022

NBE-22-080

Señores: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER VIAS DE SANTANDER convocatorias_ate/findeter.gov.co Bogota D.C. – Colombia

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN Nº PAF-VIASSANTANDER-I-173-2022 - CONTRATAR REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACION N° PAP-VIASSANTANDER-1-173-2022 - CONTRATAR LA "INTERVENTORIA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, DE SOSTENIBILIDAD, Y JURIDICA) PARA EL MANTENIMIENTO VIAL INTEGRAL DE LAS CALZADAS EXISTENTES DE LOS TRAMOS: CAPÉ MADRIO (PR 19-300 DE LA RUTA 4SASTOS) - INTERSECCION LA CEMENTO (PR 0-300 RUTA 4SASDS); EL PUENTE LA CEMENTO (PR 0-300 DE LA RUTA 4SAOS) - INTERSECCION LA CEMENTO (PR 0-300 RUTA 4SAOS) - EL CERO (PR 19-300 RUTA 4SAOS); CAI LA VIRGEN (BUCARAMANGA CRUCE CARRERA 15 CALLE 3) - LA INTERSECCION LA CEMENTO (PR 0-300 RUTA 4SAOS); EL CERO (PR 11-150 RUTA 4SAOS); Y EL CERO (PR 11-150 RUTA 4SAOS); - EL MUNICIPIO DE RIONEGRO (PR 18-000 RUTA 4SAOS); EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN NO. 1113 DE 2016 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER?"

ASUNTO: RESPUESTA INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES PAF-VIASSANTANDER-4-173-2022

Respetados señores.

En atención a lo mencionado en el informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones PAF-VIASSANTANDER-I-173-2022, informe de verificación de requisitos jurídicos habilitantes, del proponente nº 10 NORBERTO BAYONA ESPITIA, aspecto por verificar: garantía de seriedad de la oferta (Pagina 66 de 67)

*CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la CON/OCATORIA NO. PAF-VIASSANTANDER-I-173-2022, se tiene que la propuesta presentada por NORBERTO BAYONA ESPITIA, incurre en causal de RECHAZIO establecida en los términos de referenda, conforme a lo siguiente.

Una vez efectuada la validación de la garantía de seriedad de la oferta No. 21-44-101397808 Anexo 0, presentada al momento del cierre de la convocatoria, se evidencia en la página web de la aseguradiora intos/siconsistandorias segurosdelestado combonisuitapoliza/ que el estado de la misma actualmente es REVIOCADA. Como consecuencia de lo anterior, la orderta nosagnada se encuentra locurar an pla causal de rechazo medita en el projumental oferta presentada se encuentra incursa en la causal de rechazo prevista en el subnumeral 1.37.28 del numeral 1.37. CAUSALES DE RECHAZO, que señala: *4.37. CAUSALES DE RECHAZO Se rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

(...) 1,37,28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los 1,31,25 cuanto e proporeira no cumpia con los regulatos manifestres establectos en los términos de referencia? Así las cosas la propuesta presentada por NORBERTO BAYONA ESPITIA se encuentra RECHAZADA JURÍDICAMENTE.³

Carrera 67 N°. 167-61 Oficina 616 Centro Empresarial Colina Office Park Teléfono: (601) 6604151 Cel 5102056624 e-mail: inorbayan@gmail.com Bogotá D.C. Colombia







Por lo anterior me permito hacer la siguiente actaración y subsanación:

Por error involuntario la entidad SEGUROS DEL ESTADO S.A. revoco la póliza N° 21-44-101397808 presentada y expedida el pasado 3 de noviembre, por tal razón se adjunta adiaración perfinente incluyendo en el alcance, póliza de seguro de cumplimiento particular anexo 2 de la misma póliza. Adidonalmente se adjunta el comprobante de pago de la póliza en mención.

Se puede verificar en la siguiente imagen, que la presente póliza está vigente desde el día 3 de noviembre de 2022 hasta el día 15 marzo de 2023, igualmente se puede evidendar en la página web de la aseguradora https://consultapoliza.sequrosdelestado.com/consultapoliza/.



De acuerdo a lo anteriormente expuesto, me permito solicitar la habilitación juridica de nuestra propuesta, puesto que estamos cumpliendo con todos los requisitos habilitantes enunciados en los términos de referencia del presente proceso.

Se anexa lo enunciado ast:
Recibo de Pago N° 10000042389561 (1) Folio
Poliza N° 21-44-101397808 Anexo 2 (4 Folios)
Clausulado general de la póliza de seguro de cumplimiento en favor de particulares (3 Folios)

Cordialmente

NOBSERTO BAYONA ESPITIA Representante Legal

C.C. ARINO CLOFIC NA 2022/CORRESPONDENCIA ENVIADA INCREBITO DAY ON AESPITIA PROJECTO: GARDINESE

Carrera 67 Nº. 187-61 Oficina 616 Centro Empresarial Colina Office Park Telétono: (601) 694151 Cel 310205624 e-mail: incharpos@mail.com Bogota D.C. Celombia

1





					707			21	21 NO.POL 21 21-44-1013		-0.00 A	ANEXO 2	
FECHA EXPEDICIÓN DIA MES AÑO 16 11 2022	DÍA 03	MES 11	DESDE ANO 2022	A LAS HORAS 00:00	DÍA VI	MES 03	HASTA ANO 2023	A LAS HORAS 23:59	ANEXO E	DE REHABIL	TIPO MOVIM	MENTO	0
- X - X		<u> </u>		DA	TOS DE	LTOMA	DOR / GARA	NTIZADO			100		
NOMBRE O RAZON SOCIAL	BAYON	A ESPIT	IA, NORBE	RTO	2			9		0	IDENTIFIC	CACIÓN	CC: 7.223
DIRECCIÓN: CR 87 NRC	0. 167 - 61	OFC 61	6	6			CIU	DAD: E	BOGOTA, D	.C., DISTRI	TO CAPITAL	TELÉFON	NO: 669
				-			0					70:	
				DAT	OS DEL	ASEGU	RADO / BEN	EFICIARIO			99	17-17	
ASEGURADO / BENEFICIARIO:	PATRIM	ONIO AL	JTONOMO	FINDETER V	IAS DE S	SANTAN	DER				IDENTIF	ICACIÓN N	IT: 830.053.6
DIRECCIÓN: CR 13 A N	RO. 29 - 2	4 PISO 2	20-21-24	2	- 16	43	CIU	DAD: BO	OGOTA, D.	C., DISTRIT	O CAPITAL	TELÉF	ONO 596
ADICIONAL:		21-0		200				9 7	- 3	Property .		2	
		-			OE	BJETO D	EL SEGURO)		-		1	-
CAPANTIZAR LA SERIEDA (TECNICA, ADMINISTRATIV. EXISTENTES DE LOS TRAM RUTA 45A08) - INTERSEC	D DE OF	ERTA CO	ONTABLE, A	CONVOCATOR MBIENTAL, S	IA No OCIAL,	DE SOST	ENIBILIDAD,	Y JURDICA	A) PARA EI	L MANTENIMI	ONTHATAR EL	INTEGRAL D	E LAS CALZ
CARANTIZAR LA SERIEDI (TEXNICA, ADMINISTRATIV EXISTENTES DE LOS TRAM	D DE OF A, PINANC DS: CAF M CIN LA CE (PR 0+30 CO DEL CO EL CONTRA' LA VIGE	ERTA CO CIERA, C ADEID (F EMENTO (F OO RUTA NVENIO I TO SIN J	N DCASION ONTABLE, A R 194300 D PR 0+300 E 45A08) - E NTERADMINI USTA CAUSA LA GARANT	CONVOCATOR MBIENTAL, S BE LA RUTA 4 UTA 45A08); LL CERO (PR STRATIVO DE , POR PARTE 1 TA DE SERIE	CAI LA COOPERA COOPERA COOPERA COOPERA COOPERA	DR SOSTI - INTER- VIRGEN EUTA 45% CIN Mo. COMENTE S LA OPERS ELPCIN DO	ENIBILIDAD, SECCIN LA C (HUCARAMANG AG8); Y EL 1113 DE 20: SELECCIONAD IA CUANDO : EL CONTRATO	Y JURDICA EMENTO (PR A CRUCE CA CERO (PR 1 66 EN EL DO	A) PARA EI 0+300 EUI MERERA 15 (11+150 EUI EPARTAMENT PREVISTO (L MANTENIMI TA 45A08); I CALLE 3) - A 45A08) - O DE SANTAN EN LOS TEM	ONTRATAR EL ENTO VIAL I EL PURNIE I LA INTERSEC EL MENICIPI IDER.	INTEGRAL D A CEMENTO CCIN LA CEN TO DE RIONE	E LAS CALZI [PR 0+000 DI MENTO (PR 0- BCRO (PR 18- LAS REGLAS
CARANTIZAR LA SERIEDO (TECNICA, ADMINISTRATIV. EXISTENTES DE LOS TRAM RUTA 45A08) — INTERESC RUTA 45A08) — INTERESC RUTA 45A08), EN EL MAR RUTA 45A08), EN EL MAR A. LA NO SUDCEIPCION D B. LA NO AMPLIACIS DE PARTICIPACIN SE PROGEO	D DE OF A, PINANC DS: CAF M CIN LA CE (PR 0+30 CO DEL CO EL CONTRA' LA VIGE	ERTA CO CIERA, C ADEID (F EMENTO (F OO RUTA NVENIO I TO SIN J	N DCASION ONTABLE, A R 194300 D PR 0+300 E 45A08) - E NTERADMINI USTA CAUSA LA GARANT	CONVOCATOR MBIENTAL, S BE LA RUTA 4 UTA 45A08); LL CERO (PR STRATIVO DE , POR PARTE 1 TA DE SERIE	CAI LA COOPERA COOPERA COOPERA COOPERA COOPERA	DR SOSTI - INTER- VIRGEN EUTA 45% CIN Mo. COMENTE S LA OPERS ELPCIN DO	ENIBILIDAD, SECCIN LA C (HUCARAMANG 108); Y EL 1113 DE 20: SELECCIONADO TA CUANDO 2	Y JURDICA EMENTO (PR A CRUCE CA CERO (PR 1 66 EN EL DO	A) PARA EI 0+300 EUI MERERA 15 (11+150 EUI EPARTAMENT PREVISTO (L MANTENIMI TA 45A08); I CALLE 3) - A 45A08) - O DE SANTAN EN LOS TEM	ONTRATAR EL ENTO VIAL I EL PURNIE I LA INTERSEC EL MENICIPI IDER.	INTEGRAL D A CEMENTO CCIN LA CEN TO DE RIONE	E LAS CALZI [PR 0+000 DI MENTO (PR 0- BCRO (PR 18- LAS REGLAS
CARANTIZAR LA SERIEDO (TECNICA, ADMINISTRATIV. EXISTENTES DE LOS TRAM RUTA 45A08) — INTERESC RUTA 45A08) — INTERESC RUTA 45A08), EN EL MAR RUTA 45A08), EN EL MAR A. LA NO SUDCEIPCION D B. LA NO AMPLIACIS DE PARTICIPACIN SE PROGEO	D DE OF A, FINANC OS: CAF M CIN LA CE (PR 0+36 CO DEL CO EL CONTEA : LA VIGE CUE, O CU	ERTA CO CIERA, C ADEID (F EMENTO (F OO RUTA NVENIO I TO SIN J	N DCASION ONTABLE, A R 194300 D PR 0+300 E 45A08) - E NTERADMINI USTA CAUSA LA GARANT	CONVOCATOR MBIENTAL, S BE LA RUTA 4 UTA 45A08); LL CERO (PR STRATIVO DE , POR PARTE 1 TA DE SERIE	CAI LA COOPERA COOPERA COOPERA COOPERA COOPERA	DR SOSTI - INTER- VIRGEN EUTA 45% CIN Mo. COMENTE S LA OPERS ELPCIN DO	ENIBILIDAD, SECCIN LA C (HUCARAMANG AG8); Y EL 1113 DE 20: SELECCIONAD IA CUANDO : EL CONTRATO	Y JURDICA EMENTO (PR A CRUCE CA CERO (PR 1 66 EN EL DO	A) PARA EI 0+300 EUI MERERA 15 (11+150 EUI EPARTAMENT PREVISTO (L MANTENIMI TA 45A08); I CALLE 3) - A 45A08) - O DE SANTAN EN LOS TEM	ONTRATAR EL ENTO VIAL I EL PURNIE I LA INTERSEC EL MENICIPI IDER.	INTEGRAL D A CEMENTO CCIN LA CEN TO DE RIONE	E LAS CALZI [PR 0+000 DI MENTO (PR 0- BCRO (PR 18- LAS REGLAS
CARANTIZAR LA SESIEDO (TECNICA, ADMINISTRATIV EXISTENTES DE LOS TRAM EUTA 45A08): INTERSECCIN LA INTERSEC INTERSECCIN LA CEMENTO EUTA 45A08, EN EL MAR A. LA NO SUBERIPCION D DARTICIDACIN SE PROPED DE TRES [3] MESES.	D DE OF A, FINANC OS: CAF M CIN LA CE (PR 0+36 CO DEL CO EL CONTEA : LA VIGE CUE, O CU	ERTA CO CIERA, C ADEID (F EMENTO (F OO RUTA NVENIO I TO SIN J	N DCASION ONTABLE, A R 194300 D PR 0+300 E 45A08) - E NTERADMINI USTA CAUSA LA GARANT	CONVOCATOR MBIENTAL, S BE LA RUTA 4 UTA 45A08); LL CERO (PR STRATIVO DE , POR PARTE 1 TA DE SERIE	CAI LA COOPERA COOPERA COOPERA COOPERA COOPERA	DE SOSTI - INTER- VIRGEN ELTA 45J CIN NO. ONENTE : LA OPER: ELPCIN DE	ENIBILIDAD, SECCIN LA C (HUCARAMANG AG8); Y EL 1113 DE 20: SELECCIONAD IA CUANDO : EL CONTRATO	Y JURDIC EMENTO (PR A CRUCE CA CERO (PR 1 6 EN EL DI). L. TEMINO SE PRORRO	A) PARA EI 0+300 EUI MERERA 15 (11+150 EUI EPARTAMENT PREVISTO (L MANTENIMI TO 45A08); I CALLE 3) A 45A0B) O DE SANTAN EN LOS TEM PRE Y CUANDO	ONTRATAR EL ENTO VIAL I EL PURNIE I LA INTERSEC EL MENICIPI IDER.	INTEGRAL DA CEMENTO COIN LA CEMENTO CO DE RIONE	E LAS CALZI [PR 0+000 DI MENTO (PR 0- BCRO (PR 18- LAS REGLAS
CARANTIZAR LA SERIEDO (TECNICA, ARMINISTRATIVE EXISTENTES DE LOS TEMM RUITA (45.08) : INTERESEC RUITA (45.08) : LA CEMENTO RITERESECCIN LA CEMENTO RITERESECCIN LA CEMENTO RUITA (45.08) ; RE EL MARI A. LA NO SUBCRIPCION DE PARTICIPACIN SE PROPRO DE TRES (3) MESES. RIESCO: INTERVENTORIA	AD DE OF A, FINANC DE: CAF M CIN LA CE (UR 0433 CO DEL CO EL CONTRA LA VIGE CUE, O CU	ERTA CO CIERA, C ADEID (F EMENTO (F OO RUTA NVENIO I TO SIN J	N DCASION ONTABLE, A R 194300 D PR 0+300 E 45A08) - E NTERADMINI USTA CAUSA LA GARANT	CONVOCATOR MBIENTAL, S BE LA RUTA 4 UTA 45A08); LL CERO (PR STRATIVO DE , POR PARTE 1 TA DE SERIE	CAI LA COOPERA COOPERA COOPERA COOPERA COOPERA	DE SOSTI - INTER - INTER VIRGEN EFFA 45A CIN NO. ONENTE : LA OFER RIDCIN IN AMP	ENIBILIDAD, SECCIN LA C (EDCARAMANG 108); Y HL 1113 DE 20: SELECCIONAD TA CUANDO 3 EL CONTRATO	Y JUBDICE STREET OF THE STREET A CRUCE CA CERO (PR 1 6 EN EL DI L. TEMINO SE PROREO VIGENCI	A) PARA EN 1 0+300 EUT REFERA 15 (11+158 EUT EPARTAMENT PREVISTO : CUE, SIEMI	L MANTENIMI TO 45A08); I CALLE 3) A 45A0B) O DE SANTAN EN LOS TEM PRE Y CUANDO	ONTHATAR EL ENTO VIAL : EL PURNIE LE LA INTERESE EL MINICIPI DER. INOS DE RES O ESAS PERES	INTEGRAL DA CEMENTO COIN LA CEMENTO CO DE RIONE	E LAS CALZ (PE 04-00 (PE 0 ECRO (PE 18- LAS RECLAS CEDAN UN THE
CARANTIZAR LA SERIEDO (TECNICA, ARMINISTRATIVE REISTENTERE DE LOS TEMM RUTA 45A08); INTERESEC RUTA 45A08); INTERESEC RUTA 45A08); RE LI MAR A. LA NO SUBCRIPCION DE B. LA NO AMPLIACIN DE DARTICIDACIN SE ROCREO DE TRES (3) MESES. RIESCO: INTERVENTOR LI AMDAROS	AD DE OF A, FINANC DE: CAF M CIN LA CE (UR 0433 CO DEL CO EL CONTRA LA VIGE CUE, O CU	ERTA CO CIERA, C ADEID (F EMENTO (F OO RUTA NVENIO I TO SIN J	N DCASION ONTABLE, A R 194300 D PR 0+300 E 45A08) - E NTERADMINI USTA CAUSA LA GARANT	CONVOCATOR MBIENTAL, S BE LA RUTA 4 UTA 45A08); LL CERO (PR STRATIVO DE , POR PARTE 1 TA DE SERIE	CAI LA COOPERA COOPERA COOPERA COOPERA COOPERA	DE SOSTI - INTER - INTER VIRGEN EFFA 45A CIN NO. ONENTE : LA OFER RIDCIN IN AMP	ENIBILIDAD, SECCIN LA SECCIN LA SECCIN LA SECCIN LA SECCIN LA DE 20: 1213 DE 20: TA CHAMDO 3 PAROS ENCIA DESDE	Y JUBDICE STREET OF THE STREET A CRUCE CA CERO (PR 1 6 EN EL DI L. TEMINO SE PROREO VIGENCI	A) PARA EN 10+200 EUT REFERA 15 11+158 RUTY EPARTAMENT PREVISTO : KULE, SIEME	L MANTENIMI TO ASAGES TO ASAGES A 45AGES A 45AGES DE SANTAN EN LOS TEM PRE Y CUANDO SUMA AS	ONTHATAR EL ENTO VIAL : EL PURNIE LE LA INTERESE EL MINICIPI DER. INOS DE RES O ESAS PERES	INTEGRAL DA CEMENTO COIN LA CEMENTO CO DE RIONE	E LAS CALZ (PE 04-00 (PE 0 ECRO (PE 18- LAS RECLAS CEDAN UN THE
CARANTIZAR LA SERIEDO (TECNICA, ARMINISTRATIVE EXISTENTES DE LOS TEMM EUTA 45A08); INTERESEC INTA 45A08); INTERESEC EUTA 45A08), EN EL MAR A. LA NO SUBCRIPCION DE PARTICIPACION SE PROPRO DE TRES (3) MESES. RIESGO: INTERVENTOR LI AMPAROS	AD DE OF A, FINANC DE: CAF M CIN LA CE (UR 0433 CO DEL CO EL CONTRA LA VIGE CUE, O CU	ERTA CO CIERA, C ADEID (F EMENTO (F OO RUTA NVENIO I TO SIN J	N DCASION ONTABLE, A R 194300 D PR 0+300 E 45A08) - E NTERADMINI USTA CAUSA LA GARANT	CONVOCATOR MBIENTAL, S BE LA RUTA 4 UTA 45A08); LL CERO (PR STRATIVO DE , POR PARTE 1 TA DE SERIE	CAI LA COOPERA COOPERA COOPERA COOPERA COOPERA	DE SOSTI - INTER - INTER VIRGEN EFFA 45A CIN NO. ONENTE : LA OFER RIDCIN IN AMP	ENIBILIDAD, SECCIN LA SECCIN LA SECCIN LA SECCIN LA SECCIN LA DE 20: 1213 DE 20: TA CHAMDO 3 PAROS ENCIA DESDE	Y JUBDICE STREET OF THE STREET A CRUCE CA CERO (PR 1 6 EN EL DI L. TEMINO SE PROREO VIGENCI	A) PARA EN 10+200 EUT REFERA 15 11+158 RUTY EPARTAMENT PREVISTO : KULE, SIEME	L MANTENIMI TO ASAGES TO ASAGES A 45AGES A 45AGES DE SANTAN EN LOS TEM PRE Y CUANDO SUMA AS	ONTHATAR EL ENTO VIAL : EL PURNIE LE LA INTERESE EL MINICIPI DER. INOS DE RES O ESAS PERES	INTEGRAL DA CEMENTO COIN LA CEMENTO CO DE RIONE	E LAS CALZ (PE 04-00 (PE 0 ECRO (PE 18- LAS RECLAS CEDAN UN THE
CARANTIZAR LA SERIEDO (TECNICA, ARMINISTRATIVE REISTENTERE DE LOS TEMM RUTA 45A08); INTERESEC RUTA 45A08); INTERESEC RUTA 45A08); RE LI MAR A. LA NO SUBCRIPCION DE B. LA NO AMPLIACIN DE DARTICIDACIN SE ROCREO DE TRES (3) MESES. RIESCO: INTERVENTOR LI AMDAROS	D DE OFF A, PINANC DE: CAF M CIN LA CE (PR 0+30 CO DEL CO EL CONTRA EL CONTRA LA VICE LA VICE A	ERTA CO CIERA, C ADEID (I ADEID (I ADEI	N DCASION ONTABLE, A R 194300 D PR 0+300 E 45A08) - E NTERADMINI USTA CAUSA LA GARANT	CONVOCATOR MBIENTAL, S BE LA RUTA 4 UTA 45A08); LL CERO (PR STRATIVO DE , POR PARTE 1 TA DE SERIE	CAI LA COOPERA COOPERA COOPERA COOPERA COOPERA	DE SOSTI - INTER - INTER VIRGEN EFFA 45A CIN NO. ONENTE : LA OFER RIDCIN IN AMP	ENIBILIDAD, SECCIN LA SECCIN LA SECCIN LA SECCIN LA SECCIN LA DE 20: 1213 DE 20: TA CHAMBO 3 PAROS ENCIA DESDE	Y JUBDICE STREET OF THE STREET A CRUCE CA CERO (PR 1 6 EN EL DI L. TEMINO SE PROREO VIGENCI	A) PARA EN 10+200 EUT REFERA 15 11+158 RUTY EPARTAMENT PREVISTO : KULE, SIEME	L MANTENIMI TO ASAGES TO ASAGES A 45AGES A 45AGES DE SANTAN EN LOS TEM PRE Y CUANDO SUMA AS	ONTHATAR EL ENTO VIAL : EL PURNIE LE LA INTERESE EL MINICIPI DER. INOS DE RES O ESAS PERES	INTEGRAL DA CEMENTO COIN LA CEMENTO CO DE RIONE	E LAS CALZ (PE 04-00 (PE 0 ECRO (PE 18- LAS RECLAS CEDAN UN THE
CARANTIZAS LA SESTEDO (TECNICA, ADMINISTRATIVE EXISTENTES DE LOS TRAME RUTA 45A08). INTRESSE CHITES SACIN LA CIMENTE RUTA 45A08, EN EL MAS A. LA NO SUBCOLICION DE ALANO LA MOLIACIN DE ALANO LA MOLIACIN DE RIESCO: INTERVENTOR LI AMDARCOS SERIEDAD DE LA OFERTA	D DE OFF A, PINANC DE: CAF M CIN LA CE (PR 0+30 CO DEL CO EL CONTRA EL CONTRA LA VICE LA VICE A	ERTA CO CIERA, C ADEID (I ADEID (I ADEI	N DCASION ONTABLE, A R 194300 D PR 0+300 E 45A08) - E NTERADMINI USTA CAUSA LA GARANT	CONVOCATOR MBIENTAL, S BE LA RUTA 4 UTA 45A08); LL CERO (PR STRATIVO DE , POR PARTE 1 TA DE SERIE	CAI LA COOPERA COOPERA COOPERA COOPERA COOPERA	DE SOSTI - INTER - INTER VIRGEN EFFA 45A CIN NO. ONENTE : LA OFER RIDCIN IN AMP	ENIBILIDAD, SECCIN LA SECCIN LA SECCIN LA SECCIN LA SECCIN LA DE 20: 1213 DE 20: TA CHAMBO 3 PAROS ENCIA DESDE	Y JUBDICE STREET OF THE STREET A CRUCE CA CERO (PR 1 6 EN EL DI L. TEMINO SE PROREO VIGENCI	A) PARA EN 10+200 EUT REFERA 15 11+158 RUTY EPARTAMENT PREVISTO : KULE, SIEME	L MANTENIMI TO ASAGES TO ASAGES A 45AGES A 45AGES DE SANTAN EN LOS TEM PRE Y CUANDO SUMA AS	ONTHATAR EL ENTO VIAL : EL PURNIE LE LA INTERESE EL MINICIPI DER. INOS DE RES O ESAS PERES	INTEGRAL DA CEMENTO COIN LA CEMENTO CO DE RIONE	E LAS CALZ (PE 04-00 (PE 0 ECRO (PE 18- LAS RECLAS CEDAN UN THE
CARANTIZAS LA SESIEND (TECNICA, ADMINISTRATIVE EXISTENTES DE LOS TEAM RUTA 45A08). INTENSES ENTRE SECCIN LA CIMENTE RUTA 45A08). EN EL MAS A. LA NO SUBCENSICION EL LA NO SUBCENSICION DE TEES (3) MESES. RIESCO: INTERVENTOR LI AMPAROS SERIEDAD DE LA OFERTA FECHA ADJUDICACIÓN:	D DE OF A, FINANCO CAF M COLD IA CAF M COLD IA CAF M COLD IA COLD BEL CONTRA: LA VIGE CUE, O CU	ERTA CO CIERA, C ADREID (T ADREID (T ADRENTO	N OCASION ONTABLES, A PE 19-1908	CONVOCATOR MSIENTAL, S MSIENTA	CIA NO DOCIAL, 5ASTOB; CAI LA 11+150; COODERA DOEL PROP DAD DE LA SUSCE	DE SOSTI INVERF. VIRGEN VIRGEN EUTA 45A CIN NO. ONENTE E LA OPERRIPCIN EX AMP	ENTEILIDAD, SENCIFILIDAD, SENCIFILIDAD, SENCIFILIDAD, SENCIFICIA (GEUCARAMANO, A08); Y EL . 1113 DE 20: SELECCIONADO EN CUANDO ; DEL CONTRATO PAROS SINCIA DESDE SINCIA DE SINC	Y JUBDICI Y JUBDICI RESTO (PR 1 A CRUCE CA CRUCE	A) PARA EL O 4-300 EU DERETA IS (LI+150 RUTU EPARTIMENTO DERVISTO) GUE, SIEMI A HASTA 33/2023	L MANTENIMI L MASABS TA 45A0S TO ALL L MASABS TO ALL L MASASS TO ALL L MASASS TO ALL L MASASS TO ALL L MASAS	ONTEATAR BEENTO VIAL BEENTO VIAL BEENTO VIAL BEENTO VIAL BEENTO VIAL BE PORNETE IL BEENTO DE LA INTERESEE EL MENICIPI BEEN DE RES O SEAS PRINCE DE RES DE RE	INTEGRAL D A CIMENTO CCIN LA CE CO DE RIONE PERENCIA O DODAS NO EXI SUMA AS:	E LAS CALZE IPE 4-040 DIVERTO (PR 0- SERO (PR 18- LAS REGIAS CEDAN UN TH
CARANTIZAS LA SESTEDA (TRUMICA, ADMINISTRATIVE EXISTENTES DE LOS TRAM RUTA (45A8) : INTERESEC INTERESECCIN LA CIMINENT RUTA (45A8) : RI LA CIMINENT RUTA (45A8) : RI LA MON PARTICIPACIN LA CIMINENT DA LA NO MONIACITO DE DATTICIPACITO SE PROSEDO DE TRES (3) MESES. RIESGO: INTERVENTOR LI AMDAROS SERIEDAD DE LA OFERTA FECRA ADJUDICACIÓN : ACLARACIONES DO MEDIO DEL PESSENTE	D DE OFFA, FINANCA, PINANCA, P	ERTA CO CIERA, C ARCEID (I	N OCASION ONTABLE, A PR 19-300 E PR 19-300	CONVOCATOR MSINITAL, S MSINITAL S MS	A YA QU	DE SOUTE - INVEST VIRGEN VIRGEN SELFA 45. CIN No. CONSINTE SELA OFER PLICIN IN VIGE CONSISTENCY OF THE CONSI	ENTHILIDAD, SENCIM LIDAD, SECULIA LA CIGIUCALIMANCA (CIGIUCALIMANCA LIDAD), Y ELI LILIA DE 20: ELECCTIONADO DA CULMENO 2 DEL CUMPIDATO DE	Y JUBDICI Y JUBDICI RESTO (PR 1 A CRUCE CA CRUCE	A) PARA EL O 4-300 EU DERETA IS (LI+150 RUTU EPARTIMENTO DERVISTO) GUE, SIEMI A HASTA 33/2023	L MANTENIMI L MASABS TA 45A0S TO ALL L MASABS TO ALL L MASASS TO ALL L MASASS TO ALL L MASASS TO ALL L MASAS	ONTEATAR BEENTO VIAL BEENTO VIAL BEENTO VIAL BEENTO VIAL BEENTO VIAL BE PORNETE IL BEENTO DE LA INTERESEE EL MENICIPI BEEN DE RES O SEAS PRINCE DE RES DE RE	INTEGRAL D A CIMENTO CCIN LA CE CO DE RIONE PERENCIA O DODAS NO EXI SUMA AS:	E LAS CALZE IPE 4-040 DIVERTO (PR 0- SERO (PR 18- LAS REGIAS CEDAN UN TH

Respuesta

El proponente subsanó allegando el Anexo 2 de la garantía, a través del cual se aclara en primer lugar que por error en revocación se rehabilita la presente póliza. Además de ello se aclara que la póliza se rige bajo el clausulado a favor de entidades particulares.

Así mismo el proponente allega el soporte de pago de la prima correspondiente, conforme con lo establecido en el numeral 2.1.1.8 de los Términos de Referencia.

De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, el proponente cumple con lo requerido en el Informe preliminar de orden jurídico, por tanto su oferta obtiene calificación de HABILITADA, ver detalle en la verificación definitiva del proponente.

No presentó observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitudes de subsanaciones.

Nota: En cuanto al proponente **CONSORCIO INGEPROS - GMC** no presentó observaciones al Informe de verificación de requisitos habilitantes publicado el 15 de noviembre de 2022

4. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Conforme con las anteriores circunstancias, el día veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 218, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual se publica con los siguientes resultados:





No	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO SANTANDER C&J	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO SANTANDER P4	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO VIAS SANTANDER	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
5	UNION TEMPORAL CALZADAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	CONSORCIO INGEPROS - GMC	RECHAZADO	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO
7	CONSORCIO VELNEC-ESAO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
8	CONSORCIO SANTANDER IC 173	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
9	INGENIERIA 3M SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
10	NORBERTO BAYONA ESPITIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

5. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
1	CONSORCIO SANTANDER C&J	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
2	CONSORCIO SANTANDER P4	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
3	CONSORCIO VIAS SANTANDER	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
4	ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
5	UNION TEMPORAL CALZADAS	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
6	CONSORCIO INGEPROS - GMC	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
7	CONSORCIO VELNEC-ESAO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
8	CONSORCIO SANTANDER IC 173	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
9	INGENIERIA 3M SAS	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
10	NORBERTO BAYONA ESPITIA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN

Al presente informe se anexa la verificación de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de los proponentes cuyo resultado cambió o se actualizó, la cual forma parte integral del mismo.

Para constancia, se expide a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2022.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER VÍAS DE SANTANDER



INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-VIASSANTANDER-I-173-2022

OBJETO: "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, DE SOSTENIBILIDAD, Y JURÍDICA) PARA EL MANTENIMIENTO VIAL INTEGRAL DE LAS CALZADAS EXISTENTES DE LOS TRAMOS: CAFÉ MADRID (PR 19+300 DE LA RUTA 45AST08) - INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); EL PUENTE LA CEMENTO (PR 0+000 DE LA RUTA 45A08) - INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); EL PUENTE LA CEMENTO (PR 0+000 DE LA RUTA 45A08) - INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); EL CERO (PR 11+150 RUTA 45A08) - EL MUNICIPIO DE RIONEGRO (PR 18+000 RUTA 45A08), EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 1113 DE 2016 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

PROPONENTE No. 1 CONSORCIO SANTANDER C&J

Representante

ALFONSO MEDINA FUENTES

C.C. No. 79.626.892

Conformado por:

Integrante No. 1 C&M CONSULTORES S.A.S.

NIT. 830.061.474-1 Porcentaje de participación: 50%

Representante Legal:

ALFONSO MEDINA FUENTES

C.C. No. 79.626.892

Integrante No. 2 JESUS ALBERTO ALMEIDA SAAIBI

C.C. No. 19.381.186 Porcentaje de participación: 50%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
------------------------	---------------------------------	--------------------------	--------------------------------------	---------------

Gestión Contractual CON Página 1 de 68



Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	6 - 8	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta con fecha 1 de noviembre de 2022 suscrita por ALFONSO MEDINA FUENTES, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.626.892, en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1 12 - 26 Integrante 2 No aplica	CUMPLE	Integrante 1 Nombre: C & M CONSULTORES S.A.S Fecha de expedición: 05/10/2022. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: BOGOTÁ D.C. Término de Constitución: Por Escritura Pública No. 0002536 del 26 de agosto de 1999, inscrito el 30 de agosto de 1999. Término de Duración: Indefinido. Revisor Fiscal: Ana Isabel Gaitán C.C. 20.914.478. Integrante 2 No aplica.
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	28 - 31	CUMPLE	Fecha constitución: 1 de noviembre de 2022 Objeto: El objeto del documento de conformación del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante principal del proponente. Domicilio: señala dirección. Tipo de participación: Consorcio. Compromiso para cumplir obligaciones: se señala en la integralidad del documento y de la propuesta. Responsabilidad: solidaria. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Distribución porcentual no supera el 100%: cumple.

Gestión Contractual CON Página 2 de 68



				Duración: por todo el plazo de vigencia del contrato que nos sea adjudicado y un (1) año más.
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Integrante 1 33 Integrante 2 34	CUMPLE	Aporta documentos de identificación del representante y de los integrantes del proponente, en su condición de persona natural y representante legal de persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	36 - 38	CUMPLE	Aportados de fecha 25 y 27 de octubre de 2022. No se encuentra reportado como responsable fiscal .
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	40 - 42	CUMPLE	Aportados de fecha 25 y 27 de octubre de 2022. No se encuentra reportado como responsable disciplinario .
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	44 - 46	CUMPLE	Aportados de fecha 27 de octubre de 2022. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	45 - 47	CUMPLE	Aportados de fecha 27 de octubre de 2022. No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 3 de noviembre de 2022. Hasta 3 de marzo de 2023. Valor Presupuesto oficial: (\$1.800.000.000) 10% \$180.000.000	2.1.1.8.	49 – 50	CUMPLE (SUBSANÓ)	Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: PÓLIZA DE SEGURO CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL. NO CUMPLE PÓliza No.: 96-44-101176332. Tomador: CONSORCIO SANTANDER C&J. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER VÍAS SANTANDER con NIT. 830.053.691-8. Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: están correctamente relacionados. Cubrimiento de eventos: No están relacionados en la carátula de la póliza. NO CUMPLE Valor asegurado: \$180.000.000

Gestión Contractual CON Página 3 de 68



Vigencia de los amparos: Desde el 01/11/2022 hasta el
11/03/2023.
Soporte de pago: aporta recibo de pago.
DEBE SUBSANAR:
El proponente debe debe allegar anexo modificatorio de la
póliza presentada con la propuesta aclarando el formato de la
garantía de seriedad de la oferta, el cual debe ser entre
particulares e incluyendo los eventos que cubre la póliza, de
acuerdo con lo establecido en el numeral 2.1.1.8 "GARANTÍA DE
SERIEDAD DE LA PROPUESTA" del Subcapítulo II del Capítulo
Il de los Términos de Referencia, el cual expresa:
(2 4 4 2 2 4 3 2 4 5 2 4 5 2 4 5 2 4 5 2 4 5 2 4 5 2 4 5 2 4 5 2 4 5 2 4 5 2 4 5 2 4 5 2 4 5 2 4 5 2 4 5 2 4 5
"2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su
oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de
seguros legalmente constituida en Colombia que ampare la
seriedad de la propuesta en <u>FORMATO ENTRE</u>
PARTICULARES con las siguientes características:
3. Deberá señalar expresamente que la aseguradora cubre a
LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al
proponente, en los siguientes eventos: a. La no suscripción
del contrato sin justa causa por parte del proponente
seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la
garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto
en los términos de referencia o las reglas de participación se
prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción
del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas
no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la
oferta después de vencido el término fijado para la
presentación de las propuestas. d. La no presentación por
·

Gestión Contractual CON Página 4 de 68



				parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. ()" SUBSANACIÓN El proponente en oportunidad subsanó allegando el anexo modificatorio de la póliza presentada con su oferta, en el cual se aclaró que el formato de la garantía de seriedad de oferta era entre particulares, para lo cual adjuntó el clausulado. Asimismo, incluyó en dicho anexo modificatorio los eventos que cubre la póliza.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1 52 Integrante 2 53	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 55 - 57 Integrante 2 58 - 60	CUMPLE	Integrante 1: Aporta certificado suscrito por ANA ISABEL GAITÁN VELÁSQUEZ, revisora fiscal de la persona jurídica, del 1 de noviembre de 2022. Aporta documentos de la revisora fiscal: copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores. Integrante 2: Aporta certificado suscrito por JESÚS ALBERTO ALMEIDA SAAIBI, del 1 de noviembre de 2022.
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	No Aplica	NO APLICA	No aplica.
Abono de la oferta	2.1.1.12	8 - 10	CUMPLE	La propuesta es avalada por JESÚS ALBERTO ALMEIDA SAAIBI, acredita la calidad de ingeniero civil, aporta certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No Aplica	NO APLICA	No Aplica

Gestión Contractual CON Página 5 de 68



Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	Integrante 1 68 - 187 Integrante 2 188 - 234	VERIFICADO	Integrante 1. Aporta documento de fecha 05/10/2022. Se consulta RUES el 6 de noviembre de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones. Integrante 2. Aporta documento de fecha 27/10/2022. Se consulta RUES 6 de noviembre de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones.
Listas restrictivas lavado de activos y financiación del terrorismo.	2.1.1.15.	Consultado	VERIFICADO	anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 6 de noviembre de 2022.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la CONVOCATORIA No. PAF-VIASSANTANDER-I-173-2022, se tiene que la propuesta presentada por CONSORCIO SANTANDER C&J, CUMPLE con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra HABILITADA JURÍDICAMENTE.

Concentración de Contratos:

Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva <u>acta de recibo a satisfacción final</u> o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad".

Realizada la consulta de concentración de contratos, se encuentra en proceso de certificación:

Gestión Contractual CON Página 6 de 68



Fiduciaria BBVA: No reporta contratos.			
Fiduagraria: No reporta contratos.			
Fidubogota: No reporta contratos.			
Fiduoccidente: No reporta contratos.			
Fidupopular: No reporta contratos.			
Fiduprevisora: No reporta contratos.			
Findeter: No reporta contratos.			

Gestión Contractual CON Página 7 de 68



INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-VIASSANTANDER-I-173-2022

OBJETO: "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, DE SOSTENIBILIDAD, Y JURÍDICA) PARA EL MANTENIMIENTO VIAL INTEGRAL DE LAS CALZADAS EXISTENTES DE LOS TRAMOS: CAFÉ MADRID (PR 19+300 DE LA RUTA 45AST08) - INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); EL PUENTE LA CEMENTO (PR 0+000 DE LA RUTA 45A08) - INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); EL PUENTE LA CEMENTO (PR 0+000 DE LA RUTA 45A08) - INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); EL CERO (PR 11+150 RUTA 45A08) - EL MUNICIPIO DE RIONEGRO (PR 18+000 RUTA 45A08), EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 1113 DE 2016 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

PROPONENTE No. 2 CONSORCIO SANTANDER P4

Representante

JAIME MORENO ESPAÑA

C.C. No. 12.976.091

Conformado por:

Integrante No. 1 SEMPAF INGENIERIA SAS.

NIT. 901.117.308-5
Porcentaje de participación: 20%
Representante Legal:
ALVARO PASAJE SALCEDO

C.C. No. 5.209.801

Integrante No. 2
JAIME HERNANDO MORENO ESPAÑA

C.C. No. 12.976.091 Porcentaje de participación: 20%

Integrante No. 3
WILSON JAVIER LASSO DELGADO

C.C. No. 12.998.133

Gestión Contractual CON Página 8 de 68



Porcentaje de participación: 30%

Integrante No. 4 HMB INGENIERÍA SAS

NIT. 901011916-7 Porcentaje de participación: 30% **Representante Legal**:

HUGO ANTONIO MORAN BRAVO C.C. No. 12.975.421

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	1 - 3	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta con fecha 3 de noviembre de 2022 suscrita por JAIME MORENO ESPAÑA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 12.976.091, en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1 6 - 11 Integrante 2 No aplica Integrante 3 No aplica Integrante 4 16 - 20	CUMPLE	Integrante 1 Nombre: SEMPAF INGENIERIA S.A.S Fecha de expedición: 24/10/2022. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Cali Término de Constitución: Por documento privado del 18 de septiembre de 2017 de Cali, inscrito el 22 de septiembre de 2017. Término de Duración: Indefinido. Revisor Fiscal: No registra. Integrante 4 Nombre: HMB INGENIERIA SAS

Gestión Contractual CON Página 9 de 68



				Fecha de expedición: 31/10/2022 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Pasto Término de Constitución: POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2016, REGISTRADO EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016. Término de Duración: Indefinida. Revisor Fiscal: No registra.
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	4 - 5	CUMPLE	Fecha constitución: 3 de noviembre de 2022 Objeto: El objeto del documento de conformación del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante principal del proponente. Domicilio: señala dirección. Tipo de participación: Consorcio. Compromiso para cumplir obligaciones: se señala en la integralidad del documento y de la propuesta. Responsabilidad: solidaria Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Distribución porcentual no supera el 100%: cumple. Duración: por todo el plazo de vigencia del contrato que nos sea adjudicado y un (1) año más.
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Integrante 1 12 Integrante 2 13 Integrante 3 14 Integrante 4	CUMPLE	Aporta documentos de identificación del representante y de los integrantes del proponente, en su condición de persona natural y representante legal de persona jurídica.

Gestión Contractual CON Página 10 de 68



		15		
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	21 - 26	CUMPLE	Aportados de fecha 20 de octubre de 2022. No se encuentra reportado como responsable fiscal.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	27 - 32	CUMPLE	Aportados de fecha 20 de octubre de 2022. No se encuentra reportado como responsable disciplinario.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	33 - 34	CUMPLE	Consultado el 20 de octubre de 2022. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	35 - 36	CUMPLE	Aportados de fecha 20 y 27 de octubre de 2022. No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 3 de noviembre de 2022. Hasta 3 de marzo de 2023. Valor Presupuesto oficial: (\$1.800.000.000) 10% \$180.000.000	2.1.1.8.	37 - 40	CUMPLE	Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: PÓLIZA DE SEGURO CUMPLIMIENTO PARTICULAR. Póliza No.: 41-45-101079403. Tomador: CONSORCIO SANTANDER P4. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER VÍAS DE SANTANDER con NIT. 830.053.691-8. Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: están correctamente relacionados. Cubrimiento de eventos: están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$180.000.000 Vigencia de los amparos: Desde el 03/11/2022 hasta el 13/03/2023. Soporte de pago: aporta recibo de pago.

Gestión Contractual CON Página 11 de 68



Copia del Registro Único Tributario – RUT	2.1.1.9.	Integrante 1 41 - 43 Integrante 2 44 - 45 Integrante 3 46 - 47 Integrante 4 48 - 51	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 52 - 54 Integrante 2 55 - 56 Integrante 3 57 - 59 Integrante 4 60	CUMPLE	Integrante 1: Aporta certificado suscrito por ÁLVARO PASAJE SALCEDO, representante legal de la persona jurídica, el 1 de noviembre de 2022. Integrante 2: Aporta certificado suscrito por JAIME MORENO ESPAÑA, del 1 de noviembre de 2022. Integrante 3: Aporta certificado suscrito por WILSON JAVIER LASSO, del 1 de noviembre de 2022. Integrante 4: Aporta certificado suscrito por HUGO ANTONIO MORÁN, representante legal de la persona jurídica, el 1 de noviembre de 2022.
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	63 - 64	CUMPLE	La propuesta es avalada por JAIME MORENO ESPAÑA, acredita la calidad de ingeniero civil, aporta certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA.
Abono de la oferta	2.1.1.12	No Aplica	NO APLICA	No Aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No Aplica	NO APLICA	No Aplica
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	Integrante 1 69 - 159 Integrante 2 250 - 339 Integrante 3 160 – 249 Integrante 4	VERIFICADO	Integrante 1. Aporta documento de fecha 24/10/2022. Se consulta RUES 6 de noviembre de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones. Integrante 2. Aporta documento de fecha 31/10/2022. Se consulta RUES 6 de noviembre de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones.

Gestión Contractual CON Página 12 de 68



		340 - 398		Integrante 3. Aporta documento de fecha 28/10/2022. Se consulta RUES 6 de noviembre de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones.
				Integrante 4. Aporta documento de fecha 31/10/2022. Se consulta RUES 6 de noviembre de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones.
Listas restrictivas lavado de activos y financiación del terrorismo.	2.1.1.15.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 6 de noviembre de 2022.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la CONVOCATORIA No. PAF-VIASSANTANDER-I-173-2022, se tiene que la propuesta presentada por CONSORCIO SANTANDER P4, CUMPLE con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra HABILITADA JURÍDICAMENTE.

Concentración de Contratos:

Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva <u>acta de recibo a satisfacción final</u> o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad".

Gestión Contractual CON Página 13 de 68



Realizada la consulta de concentración de contratos, se encuentra en proceso de certificación:
Fiduciaria BBVA: No reporta contratos.
Fiduagraria: No reporta contratos.
Fidubogota: No reporta contratos.
Fiduoccidente: No reporta contratos.
Fidupopular: Reporta el siguiente contrato a Jaime Moreno España PAF-ATSENA-I-133-2022-01
Fiduprevisora: No reporta contratos.
Findeter: No reporta contratos.

Gestión Contractual CON Página 14 de 68



INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-VIASSANTANDER-I-173-2022

OBJETO: "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, DE SOSTENIBILIDAD, Y JURÍDICA) PARA EL MANTENIMIENTO VIAL INTEGRAL DE LAS CALZADAS EXISTENTES DE LOS TRAMOS: CAFÉ MADRID (PR 19+300 DE LA RUTA 45AST08) - INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); EL PUENTE LA CEMENTO (PR 0+000 DE LA RUTA 45A08) - INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); EL PUENTE LA CEMENTO (PR 0+000 DE LA RUTA 45A08) - INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); EL CERO (PR 11+150 RUTA 45A08) - EL MUNICIPIO DE RIONEGRO (PR 18+000 RUTA 45A08), EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 1113 DE 2016 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

PROPONENTE No. 3 CONSORCIO VIAS SANTANDER

Representante

VICTOR HUGO PEDRAZA GUZMAN

C.C. No. 79.708.408

Conformado por:

Integrante No. 1 JASEN CONSULTORES SAS

NIT. 830.087.225-5 Porcentaje de participación: 30%

Representante Legal:

JOHNNY LEANDRO CASTILLO CURIEUX

C.C. No. 79649294

Integrante No. 2 ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO SAS

NIT. 901.094.289-2

Porcentaje de participación: 20%

Representante Legal: ERICK JOSE CASTILLO CURIEUX

C.C. No. 79602923

Gestión Contractual CON Página 15 de 68



Integrante No. 3 CIVILNET INGENIERIA SAS

NIT. 900.007.355-6
Porcentaje de participación: 20%
Representante Legal:
VICTOR HUGO PEDRAZA GUZMAN
C.C. No. 79708408

Integrante No. 4 CABLES Y ACCESORIOS SAS

NIT. 830.090.812-1
Porcentaje de participación: 30%
Representante Legal:
SONIA LILIANA GOMEZ GALLO
C.C. No. 38.258.317

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO OBSERVACIONES CUMPLE	
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	3 - 5	CUMPLE Aporta carta de presentación de la propuesta con fecha noviembre de 2022 suscrita por VICTOR HUGO PEDI GUZMAN, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7970 en calidad de representante del proponente plural.	
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1 39 - 46 Integrante 2 9 - 16 Integrante 3 27 - 37 Integrante 4 18 - 25	CUMPLE	Integrante 1 Nombre: JASEN CONSULTORES S.A.S Fecha de expedición: 31/10/2022. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: BOGOTÁ D.C. Término de Constitución: Por Escritura Pública No. 0000557

Gestión Contractual CON Página 16 de 68



del 13 de marzo de 2001, inscrito el 29 de mayo de 2001.
Término de Duración: Indefinido.
Revisor Fiscal: María Gladys Rincón Hurtado C.C. 46674785.
Integrante 2
Nombre: ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO SAS.
Fecha de expedición: 09/10/2022
Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.
Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.
Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal
para contratar.
Domicilio: Bogotá D.C.
Término de Constitución: por Documento Privado del 22 de
junio de 2017, inscrita el 5 de julio de 2017.
Término de Duración: Indefinida.
Revisor Fiscal: No registra.
Integrante 3
Nombre: CIVILNET INGENIERIA SAS.
Fecha de expedición: 06/10/2022
Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.
Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.
Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal
para contratar.
Domicilio: Bogotá D.C.
Término de Constitución: por Escritura Pública número
0000168 del 1 de febrero de 2005, inscrito el 15 de febrero de
2005.
Término de Duración: Indefinida.
Revisor Fiscal: No registra.

Gestión Contractual CON Página 17 de 68



				Integrante 4 Nombre: CABLES Y ACCESORIOS S.A.S Fecha de expedición: 25/10/2022 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Bogotá D.C: Término de Constitución: POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002197 DEL 21 DE AGOSTO DE 2001, INSCRITA EL 24 DE AGOSTO DE 2001. Término de Duración: Indefinida. Revisor Fiscal: Blanca Flor Bohórquez Gutiérrez C.C. 52210992.
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	49 - 51	CUMPLE	Fecha constitución: 1 de noviembre de 2022 Objeto: El objeto del documento de conformación del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante principal del proponente. Domicilio: señala dirección. Tipo de participación: Consorcio. Compromiso para cumplir obligaciones: se señala en la integralidad del documento y de la propuesta. Responsabilidad: solidaria e ilimitada. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Distribución porcentual no supera el 100%: cumple. Duración: por todo el plazo de vigencia del contrato que sea adjudicado y un (1) año más.
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Integrante 1 47 Integrante 2 17 Integrante 3	CUMPLE	Aporta documentos de identificación del representante y de los integrantes del proponente, en su condición de representantes legales de persona jurídica.

Gestión Contractual CON Página 18 de 68



		38 Integrante 4 26		
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	53 - 60	CUMPLE	Aportados de fecha 28 y 31 de octubre de 2022. No se encuentra reportado como responsable fiscal .
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	62 - 69	CUMPLE	Aportados de fecha 28 y 31 de octubre de 2022. No se encuentra reportado como responsable disciplinario .
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	108 - 113	CUMPLE	Aportados de fecha 28 y 31 de octubre de 2022. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	71 - 74	CUMPLE	Aportados de fecha 28 y 31 de octubre de 2022. No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 3 de noviembre de 2022. Hasta 3 de marzo de 2023. Valor Presupuesto oficial: (\$1.800.000.000) 10% \$180.000.000	2.1.1.8.	76 - 80	CUMPLE (SUBSANÓ)	Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: PÓLIZA DE SEGURO CUMPLIMIENTO PARTICULAR. Póliza No.: 21-45-101390279. Tomador: CONSORCIO VIAS SANTANDER Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER R VIAS DE SANTANDER con NIT. 830.053.691-8. Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: están correctamente relacionados. Cubrimiento de eventos: están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$180.000.000 Vigencia de los amparos: Desde el 01/11/2022 hasta el 01/03/2023. NO CUMPLE con la vigencia de cuatro (4) meses contados a partir desde el cierre del proceso, fecha establecida

Gestión Contractual CON Página 19 de 68



	en la adenda No. 3, es decir desde el 03/11/2022 hasta el 03/03/2023, de acuerdo con lo requerido en el subnumeral 6 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Soporte de pago: NO aporta, ni se advierte en el texto de la garantía aportada el pago de la misma. NO CUMPLE.
	DEBE SUBSANAR:
	El proponente debe allegar anexo modificatorio ajustando la vigencia de los amparos y el soporte de pago de la póliza presentada con la propuesta, de conformidad con lo señalado en los términos de referencia:
	"2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.
	El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare la seriedad de la propuesta en <u>FORMATO ENTRE PARTICULARES</u> con las siguientes características:
	()
	6. Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el mismo.
	()
	NOTA 2. Cuando en el texto de la garantía aportada no se evidencia sin lugar a dudas el pago de la misma, el proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente en el cual se identifique el número de la

Gestión Contractual CON Página 20 de 68



				póliza o la referencia de pago de la póliza allegada con la propuesta. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago. ()" SUBSANACIÓN El proponente en oportunidad subsanó allegando el anexo 1 modificatorio de la póliza con una vigencia desde el 01/11/2022 hasta el 01/04/2023, con lo cual se cumple el requisito de los cuatro (4) meses de vigencia de la póliza. Asimismo, subsanó allegando oportunamente el soporte de pago de la póliza No. 21-21-45-101390279 Anexo 1.
Copia del Registro Único Tributario – RUT	2.1.1.9.	Integrante 1 92 - 95 Integrante 2 82 Integrante 3 87 - 91 Integrante 4 83 - 86	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 102, 104 - 106 Integrante 2 103 Integrante 3 97 Integrante 4 98 - 101	CUMPLE	Integrante 1: Aporta certificado suscrito por MARÍA GLADYS RINCÓN HURTADO, revisora fiscal de la persona jurídica, del 1 de noviembre de 2022. Aporta documentos de la revisora fiscal: copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores. Integrante 2: Aporta certificado suscrito por ERICK JOSÉ CASTILLO CURIEUX, representante legal de la persona jurídica, del 1 de noviembre de 2022. Integrante 3: Aporta certificado suscrito por VÍCTOR HUGO

Gestión Contractual CON Página 21 de 68



			•	
				PEDRAZA GUZMÁN, representante legal de la persona jurídica.
				Integrante 4: Aporta certificado suscrito por BLANCA FLOR BOHÓRQUEZ GUTIÉRREZ, revisora fiscal de la persona jurídica.
				Aporta documentos de la revisora fiscal: copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	5 - 7	CUMPLE	La propuesta es avalada por VÍCTOR HUGO PEDRAZA GUZMÁN, acredita la calidad de ingeniero civil, aporta certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA.
Abono de la oferta	2.1.1.12	No Aplica	NO APLICA	No Aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No Aplica	NO APLICA	No Aplica
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	No aporta	VERIFICADO	 Integrante 1. Se consulta RUES 6 de noviembre de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones. Integrante 2. Se consulta RUES 6 de noviembre de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones. Integrante 3. Se consulta RUES 6 de noviembre de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones.
Listas restrictivas lavado de activos y financiación del terrorismo.	2.1.1.15.	Consultado	VERIFICADO	Integrante 4. Se consulta RUES 6 de noviembre de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones. No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 6 de noviembre de 2022.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la CONVOCATORIA No. PAF-VIASSANTANDER-I-173-2022, se tiene que la propuesta presentada por CONSORCIO VIAS SANTANDER, CUMPLE con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra HABILITADA JURÍDICAMENTE.

Concentración de Contratos:

Gestión Contractual CON Página 22 de 68



Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva <u>acta de recibo a satisfacción final</u> o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad".

Realizada la consulta de concentración de contratos, se encuentra en proceso de certificación:

Fiduciaria BBVA:

No reporta contratos.

Fiduagraria:

No reporta contratos.

Fidubogota:

No reporta contratos.

Fiduoccidente:

No reporta contratos.

Fidupopular:

Reporta a ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO SAS el siguiente contrato PAF-ATICBF-I-160-2022-01



Fiduprevisora: No reporta contratos.		
Findeter:		
Findeter: No reporta contratos.		ļ

Gestión Contractual CON Página 24 de 68



INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-VIASSANTANDER-I-173-2022

OBJETO: "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, DE SOSTENIBILIDAD, Y JURÍDICA) PARA EL MANTENIMIENTO VIAL INTEGRAL DE LAS CALZADAS EXISTENTES DE LOS TRAMOS: CAFÉ MADRID (PR 19+300 DE LA RUTA 45AST08) - INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); EL PUENTE LA CEMENTO (PR 0+000 DE LA RUTA 45A08) - INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); EL PUENTE LA CEMENTO (PR 0+000 DE LA RUTA 45A08) - INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); EL CERO (PR 11+150 RUTA 45A08) - EL MUNICIPIO DE RIONEGRO (PR 18+000 RUTA 45A08), EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 1113 DE 2016 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

PROPONENTE No. 4 ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

NIT. 800.032.277-2

Representante legal

MANUEL LEOPOLDO GONGORA SIERRA

C.C. No. 19.254.016

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES	
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	5 - 7	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta con fecha 1 de noviembre de 2022 suscrita por MANUEL LEOPOLDO GONGORA SIERRA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.254.016, en calidad de representante legal del proponente.	
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	9 - 14	CUMPLE	Nombre: ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. Fecha de expedición: 19 de octubre de 2022. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Bogotá D.C. Término de Constitución: Por Escritura Pública No. 1167 DEL 15 DE ABRILDE 1.988, INSCRITA EL 3 DE MAYO DE 1.988	

Gestión Contractual CON Página 25 de 68



				Término de Duración: Indefinida. Revisor Fiscal: Juan Carlos Marroquín Vanegas C.C. No. 79912079.
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	No Aplica	NO APLICA	No Aplica
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	15	CUMPLE	Aporta documento de identificación del representante legal de persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	17, 18	CUMPLE	Aportados de fecha 11 de octubre de 2022. No se encuentra reportado como responsable fiscal .
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	19, 20	CUMPLE	Aportados de fecha 11 de octubre de 2022. No se encuentra reportado como responsable disciplinario.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	21	CUMPLE	Aportados de fecha 11 de octubre de 2022. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	No aporta	CUMPLE	Verificado de fecha 8 de noviembre de 2022. No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 3 de noviembre de 2022. Hasta 3 de marzo de 2023. Valor Presupuesto oficial: (\$1.800.000.000) 10% \$180.000.000	2.1.1.8.	23 - 25	CUMPLE	Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR. Póliza No.: 21-45-101390132. Tomador: ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER VIAS DE SANTANDER con NIT. 830.053.691-8. Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: no aplica. Cubrimiento de eventos: están relacionados en la carátula de la

Gestión Contractual CON Página 26 de 68



				póliza. Valor asegurado: \$180.000.000 Vigencia de los amparos: Desde el 01/11/2022 hasta el 10/03/2023. Soporte de pago: si aporta.
Copia del Registro Único Tributario – RUT	2.1.1.9.	27 - 31	CUMPLE	El proponente presenta el Certificado de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	33 - 37	CUMPLE	Aporta certificado suscrito por Juan Carlos Marroquín Vanegas, revisor fiscal de la persona jurídica, el 1 de noviembre de 2022. Aportar documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	39 - 41	CUMPLE	El representante del proponente MANUEL LEOPOLDO GÓNROA SIERRA, acredita la calidad de ingeniero civil, aporta copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA.
Abono de la oferta	2.1.1.12	No Aplica	NO APLICA	No Aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No Aplica	NO APLICA	No Aplica
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	230 - 354	VERIFICADO	Aporta documento de fecha 11/10/2022. Se consulta RUES 8 de noviembre de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones.
Listas restrictivas lavado de activos y financiación del terrorismo.	2.1.1.15.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 8 de noviembre de 2022.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la CONVOCATORIA No. PAF-VIASSANTANDER-I-173-2022, se tiene que la propuesta presentada por ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S., CUMPLE con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra HABILITADA JURÍDICAMENTE.

Concentración de Contratos:

Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o

Gestión Contractual CON Página 27 de 68



adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva <u>acta de</u> <u>recibo a satisfacción final</u> o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad".

Realizada la consulta de concentración de contratos, se encuentra en proceso de certificación:

Fiduciaria BBVA:

Reporta el siguiente contrato: PAF-DNP-C-006-2021.

Fiduagraria:

No reporta contratos.

Fidubogota:

Reporta el siguiente contrato: PAF-ATF-I-071-2017.

Fiduoccidente:

No reporta contratos.

Fidupopular:

No reporta contratos.

Gestión Contractual CON Página 28 de 68



Fiduprevisora:	
No reporta contratos.	
No reporta contratos.	
Findeter:	
No reporta contratos.	
ino reporta contratos.	

Gestión Contractual CON Página 29 de 68



INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-VIASSANTANDER-I-173-2022

OBJETO: "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, DE SOSTENIBILIDAD, Y JURÍDICA) PARA EL MANTENIMIENTO VIAL INTEGRAL DE LAS CALZADAS EXISTENTES DE LOS TRAMOS: CAFÉ MADRID (PR 19+300 DE LA RUTA 45AST08) - INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); EL PUENTE LA CEMENTO (PR 0+000 DE LA RUTA 45A08) - INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); EL PUENTE LA CEMENTO (PR 0+000 DE LA RUTA 45A08) - INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); Y EL CERO (PR 11+150 RUTA 45A08) - EL MUNICIPIO DE RIONEGRO (PR 18+000 RUTA 45A08), EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 1113 DE 2016 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

PROPONENTE No. 5 UNION TEMPORAL CALZADAS

Representante MARIA CLARA BERNAL DE RUGELES C.C. No. 20.993.379

Conformado por:

Integrante No. 1

FLOR OJEDA GOMEZ C.C. No. 20.550.895 Porcentaje de participación: 45%

Integrante No. 2
CONSTRUCCIONES BERSA SAS

NIT. 900.205.101-1 Porcentaje de participación: 5% Representante Legal:

MARIA CLARA BERNAL DE RUGELES

C.C. No. 20.993.379

Integrante No. 3
TOP SUELOS INGENIERIA SAS

NIT. 800.113.559-2

Gestión Contractual CON Página 30 de 68



Porcentaje de participación: 50%

Representante Legal:

UBALDINO HENRY ACOSTA COLON

C.C. No. 17.580.201

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	2 - 4	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta con fecha 3 de noviembre de 2022 suscrita por MARIA CLARA BERNAL DE RUGELES, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 20.993.379, en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1 No aplica Integrante 2 16 – 22 Integrante 3 10 - 15	CUMPLE	Integrante 1: No aplica. Integrante 2 Nombre: CONSTRUCCIONES BERSA SAS Fecha de expedición: 02/11/2022. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: BOGOTÁ D.C. Término de Constitución: Por Documento Privado del 5 de marzo de 2008, inscrito el 7 de marzo de 2008. Término de Duración: Indefinido. Revisor Fiscal: No registra. Integrante 3 Nombre: TOP SUELOS INGENIERIA SAS Fecha de expedición: 28/10/2022 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.

Gestión Contractual CON Página 31 de 68



				Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Arauca Término de Constitución: E.P. No. 1198 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 1990, REGISTRADA EL 04 DE OCTUBRE DE 1990. Término de Duración: Indefinida. Revisor Fiscal: Magdy Guiomar Tello Medina C.C. No. 1110467433.
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	24 - 25	CUMPLE	Fecha constitución: 3 de noviembre de 2022 Objeto: El objeto del documento de conformación del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante principal del proponente. Domicilio: señala dirección y ciudad. Tipo de participación: Unión Temporal. Compromiso para cumplir obligaciones: se señala en la integralidad del documento y de la propuesta. Responsabilidad: solidaria. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Distribución porcentual no supera el 100%: cumple. Duración: por todo el plazo de vigencia del contrato que nos sea adjudicado y dos (2) años más.
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Integrante 1 28 Integrante 2 26 Integrante 3 27	CUMPLE	Aporta documentos de identificación del representante y de los integrantes del proponente, en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	30 - 34	CUMPLE	Aportados de fecha 26 de octubre de 2022. No se encuentra reportado como responsable fiscal.
Certificado de antecedentes de la	2.1.1.6.	36 - 40	CUMPLE	Aportados de fecha 26 de octubre de 2022.

Gestión Contractual CON Página 32 de 68



Procuraduría General de la Nación				
				No se encuentra reportado como responsable disciplinario.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	68 - 70	CUMPLE	Aportados de fecha 26 de octubre de 2022. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	42 - 44	CUMPLE	Aportados de fecha 26 de octubre de 2022. No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 3 de noviembre de 2022. Hasta 3 de marzo de 2023. Valor Presupuesto oficial: (\$1.800.000.000) 10% \$180.000.000	2.1.1.8.	46 - 50	CUMPLE (SUBSANÓ)	Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: PÓLIZA DE SEGURO CUMPLIMIENTO PARTICULAR. Póliza No.: 21-45-101389474. Tomador: UNION TEMPORAL CALZADAS. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER VIAS DE SANTANDER con NIT. 830.053.691-8. Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: están correctamente relacionados. Cubrimiento de eventos: están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$180.000.000 Vigencia de los amparos: Desde el 01/11/2022 hasta el 01/03/2023. NO CUMPLE con la vigencia de cuatro (4) meses contados a partir desde el cierre del proceso, fecha establecida en la adenda No. 3, es decir desde el 03/11/2022 hasta el 03/03/2023, de acuerdo con lo requerido en el subnumeral 6 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Soporte de pago: NO aporta, ni se advierte en el texto de la garantía aportada el pago de la misma. NO CUMPLE.
				DEBE SUBSANAR:

Gestión Contractual CON Página 33 de 68



	El proponente debe allegar anexo modificatorio ajustando la vigencia de los amparos y el soporte de pago de la póliza presentada con la propuesta, de conformidad con lo señalado en los términos de referencia:
	"2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.
	El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare la seriedad de la propuesta en <u>FORMATO ENTRE PARTICULARES</u> con las siguientes características:
	()
	6. Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el mismo.
	()
	NOTA 2. Cuando en el texto de la garantía aportada no se evidencia sin lugar a dudas el pago de la misma, el proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente en el cual se identifique el número de la póliza o la referencia de pago de la póliza allegada con la propuesta. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago.
	<u>SUBSANACIÓN</u>

Gestión Contractual CON Página 34 de 68



				El proponente en oportunidad subsanó allegando el anexo 1 modificatorio de la póliza con una vigencia desde el 01/11/2022 hasta el 01/04/2023, con lo cual se cumple el requisito de los cuatro (4) meses de vigencia de la póliza. Asimismo, subsanó allegando oportunamente el soporte de pago de la póliza No. 21-45-101389474 Anexo 1.
Copia del Registro Único Tributario – RUT	2.1.1.9.	Integrante 1 52 Integrante 2 54 Integrante 3 56	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Unico Tributario.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 58 Integrante 2 59 - 62 Integrante 3 63 - 66	CUMPLE	Integrante 1: Aporta certificado suscrito por FLOR OJEDA GÓMEZ, en su calidad de persona natural, del 3 de noviembre de 2022. Integrante 2: Aporta certificado suscrito por MARIA CLARA BERNAL DE RUGELES, representante legal de la persona jurídica, del 3 de noviembre de 2022. Integrante 3: Aporta certificado suscrito por MAGDY GUIOMAR TELLO MEDINA, revisora fiscal de la persona jurídica, del 3 de noviembre de 2022. Aportar documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	No Aplica	NO APLICA	No aplica.
Abono de la oferta	2.1.1.12	4 - 7	CUMPLE	La propuesta es abonada por RIGOBERTO RUGELES BERNAL, acredita la calidad de ingeniero civil, aporta certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No Aplica	NO APLICA	No Aplica

Gestión Contractual CON Página 35 de 68



Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	No aporta	VERIFICADO	Integrante 1. Se consulta RUES 8 de noviembre de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones. Integrante 2. Se consulta RUES 8 de noviembre de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones. Integrante 3. Se consulta RUES 8 de noviembre de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones.
Listas restrictivas lavado de activos y financiación del terrorismo.	2.1.1.15.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 8 de noviembre de 2022.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la CONVOCATORIA No. PAF-VIASSANTANDER-I-173-2022, se tiene que la propuesta presentada por UNION TEMPORAL CALZADAS, CUMPLE con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra HABILITADA JURÍDICAMENTE.

Concentración de Contratos:

Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva <u>acta de recibo a satisfacción final</u> o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad".

Gestión Contractual CON Página 36 de 68



Realizada la consulta de concentración de contratos, se encuentra en proceso de certificación:
Fiduciaria BBVA:
No reporta contratos.
Fiduagraria:
No reporta contratos.
Fidubogota:
No reporta contratos.
Fiduoccidente:
No reporta contratos.
Fidupopular:
Reporta a FLOR OJEDA GÓMEZ el siguiente contrato PAF-ICBFGS-I-150-2022-01
Fiduprevisora:
No reporta contratos.
Findeter:
No reporta contratos.

Gestión Contractual CON Página 37 de 68



INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-VIASSANTANDER-I-173-2022

OBJETO: "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, DE SOSTENIBILIDAD, Y JURÍDICA) PARA EL MANTENIMIENTO VIAL INTEGRAL DE LAS CALZADAS EXISTENTES DE LOS TRAMOS: CAFÉ MADRID (PR 19+300 DE LA RUTA 45AST08) - INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); EL PUENTE LA CEMENTO (PR 0+000 DE LA RUTA 45A08) - INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 11+150 RUTA 45A08) - EL MUNICIPIO DE RIONEGRO (PR 18+000 RUTA 45A08), EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 1113 DE 2016 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

PROPONENTE No. 6 CONSORCIO INGEPROS - GMC

Representante

OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO

C.C. No. 79.383.524

Conformado por:

Integrante No. 1 GRUPO METRO COLOMBIA SAS

NIT. 830.010.109-8
Porcentaje de participación: 50%
Representante Legal:

OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO

C.C. No. 79.383.524

Integrante No. 2 INGENIERIA DE PROYECTOS AML SAS

Sigla: INGEPROS SAS

NIT. 900.538.341-1

Porcentaje de participación: 50%

Representante Legal:

Diego Mauricio Galán Echeverri C.C. No. 79.945.120

Gestión Contractual CON Página 38 de 68



ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	1 - 3	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta con fecha 1 de noviembre de 2022 suscrita por OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.383.524, en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1 18 - 26 Integrante 2 10 - 16	CUMPLE	Integrante 1 Nombre: GRUPO METRO COLOMBIA S.A.S Fecha de expedición: 12/10/2022. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: BOGOTÁ D.C. Término de Constitución: Por Escritura Pública No. 2913 del 27 de septiembre de 1.995, inscrita el 10 de octubre de 1.995. Término de Duración: Indefinido. Revisor Fiscal: DAVID PERDOMO BONILLA C.C. 83.228.689. Integrante 2 Nombre: INGENIERIA DE PROYECTOS AML SAS Fecha de expedición: 28/10/2022 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Bogotá D.C.

Gestión Contractual CON Página 39 de 68



				Término de Constitución: por Documento Privado del 12 de julio de 2012, inscrita el 16 de julio de 2012. Término de Duración: Indefinida. Revisor Fiscal: NELLY ESPERANZA MARTÍNEZ LÓPEZ C.C. No. 51.611.736.
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	28 - 30	CUMPLE	Fecha constitución: 1 de noviembre de 2022 Objeto: El objeto del documento de conformación del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante principal del proponente. Domicilio: señala dirección y ciudad. Tipo de participación: Consorcio. Compromiso para cumplir obligaciones: se señala en la integralidad del documento y de la propuesta. Responsabilidad: solidaria e ilimitada. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Distribución porcentual no supera el 100%: cumple. Duración: por todo el plazo de vigencia del contrato que nos sea adjudicado y un (1) año más.
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Integrante 1 38 Integrante 2 40	CUMPLE	Aporta documentos de identificación del representante y de los integrantes del proponente, en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	36 - 39	CUMPLE	Aportados de fecha 24 y 27 de octubre de 2022. No se encuentra reportado como responsable fiscal .
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	41 - 44	CUMPLE	Aportados de fecha 24 y 27 de octubre de 2022. No se encuentra reportado como responsable disciplinario .
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	46 - 47	CUMPLE	Aportados de fecha 14 y 24 de octubre de 2022. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro	2.1.1.7.	48 - 49	CUMPLE	Aportados de fecha 14 y 24 de octubre de 2022.

Gestión Contractual CON Página 40 de 68



Nacional de Medidas Correctivas - RNMC				No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 3 de noviembre de 2022. Hasta 3 de marzo de 2023. Valor Presupuesto oficial: (\$1.800.000.000) 10% \$180.000.000	2.1.1.8.	53 - 58	RECHAZADO	Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: PÓLIZA DE SEGURO CUMPLIMIENTO PARTICULAR. Póliza No.: 15-45-101150389. Tomador: CONSORCIO INGEPROS - GMC. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER VIAS DE SANTANDER con NIT. 830.053.691-8. Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: están correctamente relacionados. Cubrimiento de eventos: están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$180.000.000 Vigencia de los amparos: Desde el 01/11/2022 hasta el 01/04/2023. Soporte de pago: NO aporta, ni se advierte en el texto de la garantía aportada el pago de la misma. NO CUMPLE. DEBE SUBSANAR: El proponente debe allegar el soporte de pago de la póliza presentada con la propuesta, de conformidad con lo señalado en los términos de referencia: "2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare la

Gestión Contractual CON Página 41 de 68



				seriedad de la propuesta en <u>FORMATO ENTRE PARTICULARES</u> con las siguientes características: () NOTA 2. Cuando en el texto de la garantía aportada no se evidencia sin lugar a dudas el pago de la misma, el proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente en el cual se identifique el número de la póliza o la referencia de pago de la póliza allegada con la propuesta. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago. ()"
Copia del Registro Único Tributario – RUT	2.1.1.9.	Integrante 1 61 - 65 Integrante 2 60	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 71 - 75 Integrante 2 67 - 70	CUMPLE	Integrante 1: Aporta certificado suscrito por DAVID PERDOMO BONILLA, revisor fiscal de la persona jurídica, el 1 de noviembre de 2022. Aporta documentos de la revisora fiscal: copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores. Integrante 2: Aporta certificado suscrito por NELLY ESPERANZA MARTÍNEZ LÓPEZ, revisora fiscal de la persona jurídica, el 1 de noviembre de 2022. Aporta documentos de la revisora fiscal: copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	2 - 8	CUMPLE	La propuesta es avalada por OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO, acredita la calidad de ingeniero civil, aporta certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA.
Abono de la oferta	2.1.1.12	No Aplica	NO APLICA	No Aplica

Gestión Contractual CON Página 42 de 68



Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No Aplica	NO APLICA	No Aplica
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	Integrante 1 152 - 254 Integrante 2 84 - 151	VERIFICADO	Integrante 1. Aporta documento de fecha 19/10/2022. Se consulta RUES 9 de noviembre de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones. Integrante 2. Aporta documento de fecha 28/10/2022. Se consulta RUES 9 de noviembre de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones.
Listas restrictivas lavado de activos y financiación del terrorismo.	2.1.1.15.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 9 de noviembre de 2022.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la CONVOCATORIA No. PAF-VIASSANTANDER-I-173-2022, se tiene que la propuesta presentada por CONSORCIO INGEPROS - GMC, incurre en causal de RECHAZO de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia y según se expone a continuación:

Los representantes legales DIEGO MAURICIO GALAN ECHEVERRI con No. IDENTIFICACIÓN C.C 79.945.120 y GUILLERMO ANDRES GALAN ECHEVERRI con No. IDENTIFICACIÓN C.C 79.784.164, inscritos en el certificado de existencia y representación legal del proponente INGENIERIA DE PROYECTOS AML SAS identificado con NIT. 900.538.341-, también presentaron propuesta como representantes legales de la sociedad VIAS Y CANALES SAS para la **CONVOCATORIA No. PAF-VIASSANTANDER-O-087-2022** cuyo objeto es CONTRATAR EL "MANTENIMIENTO VIAL INTEGRAL DE LAS CALZADAS EXISTENTES DE LOS TRAMOS: CAFÉ MADRID (PR 19+300 DE LA RUTA 45AST08) - INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); EL PUENTE LA CEMENTO (PR 0+000 DE LA RUTA 45A08) - INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08) - EL CERO (PR 11+150 RUTA 45A08); Y EL CERO (PR 11+150 RUTA 45A08) - EL MUNICIPIO DE RIONEGRO (PR 18+000 RUTA 45A08), EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 1113 DE 2016 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER."

Teniendo en cuenta que la presente convocatoria corresponde a la interventoría y que el proceso de selección al proyecto de obra se viene adelantando a través de la convocatoria la **CONVOCATORIA No. PAF-VIASSANTANDER-O-087-2022**, la oferta presentada por el proponente INGENIERIA DE PROYECTOS AML SAS en calidad de integrante del **CONSORCIO INGEPROS - GMC**, se encuentra incurso en la causal de rechazo contemplada en el subnumeral 1.37.8, de los términos de referencia que establece:

"...1.37. CAUSALES DE RECHAZO

La CONTRATANTE rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

(...)

Gestión Contractual CON Página 43 de 68



1.37.8 Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o los representantes legales o administradores de la sociedad, presenten propuesta para contratar el proyecto y la interventoría del proyecto o viceversa..."

En consecuencia, la propuesta presentada por INGENIERIA DE PROYECTOS AML SAS en calidad de integrante del CONSORCIO INGEPROS - GMC se encuentra RECHAZADA.

Concentración de Contratos:

Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva <u>acta de recibo a satisfacción final</u> o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad".

Realizada la consulta de concentración de contratos, se encuentra en proceso de certificación:

Fiduciaria BBVA:

Reporta a INGENIERIA DE PROYECTOS AML SAS - INGEPROS SAS el Contrato No. PAF-ICBFGS-I-051-2021.

Fiduagraria:

No reporta contratos.

Gestión Contractual CON Página 44 de 68



Fidubogota: No reporta contratos.		
·		
Fiduoccidente:		
No reporta contratos.		
Fidupopular:		
No reporta contratos.		
Fiduprevisora:		
No reporta contratos.		
No reporta contratos.		
Findeter:		
No reporta contratos.		

Gestión Contractual CON Página 45 de 68



INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA Nº PAF-VIASSANTANDER-I-173-2022

OBJETO: "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, DE SOSTENIBILIDAD, Y JURÍDICA) PARA EL MANTENIMIENTO VIAL INTEGRAL DE LAS CALZADAS EXISTENTES DE LOS TRAMOS: CAFÉ MADRID (PR 19+300 DE LA RUTA 45AST08) - INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); EL PUENTE LA CEMENTO (PR 0+000 DE LA RUTA 45A08) - INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); EL PUENTE LA CEMENTO (PR 0+000 DE LA RUTA 45A08) - INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); EL CERO (PR 11+150 RUTA 45A08) - EL MUNICIPIO DE RIONEGRO (PR 18+000 RUTA 45A08), EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 1113 DE 2016 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

PROPONENTE No. 7 CONSORCIO VELNEC-ESAO

Representante
JUAN AMADO LIZARAZO
C.C. No. 91.206.554

Conformado por:

Integrante No. 1
VELNEC S.A.
NIT. 800.028.455-1
Porcentaje de participación: 50%
Representante Legal:
SANDRA VALENCIA ACHURY
C.C. No. 51.879.171

Integrante No. 2 ESAO S.A.S NIT. 804.005.882-9

Porcentaje de participación: 50% Representante Legal: JUAN AMADO LIZARAZO C.C. No. 91.206.554

Gestión Contractual CON Página 46 de 68



ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	4 - 6	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta con fecha 3 de noviembre de 2022 suscrita por JUAN AMADO LIZARAZO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.206.554, en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1 13 - 33 Integrante 2 35 - 39	CUMPLE	Integrante 1 Nombre: VELNEC S.A. Fecha de expedición: 02/11/2022. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: Hasta 40.000 SMMLV o su equivalente en dólares. Domicilio: BOGOTÁ D.C. Término de Constitución: por E.P. No. 0609, notaria 36 de Bogotá del 9 de marzo de 1.988, inscrita el 18 de marzo de 1.988. Término de Duración: Hasta el 31 de diciembre de 2088. Revisor Fiscal: MARIO ORLANDO PARDO C.C. 79316562. Integrante 2 Nombre: ESAO S.A.S. Fecha de expedición: 27/10/2022 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Floridablanca Término de Constitución: E.P. No. 790 DE 28/04/1998, INSCRITA EL 05/05/1998.

Gestión Contractual CON Página 47 de 68



				Término de Duración: Indefinida.
				Revisor Fiscal: María Cirley Ariza Camacho C.C. No. 63536306.
				Fecha constitución: 20 de octubre de 2022 Objeto: El objeto del documento de conformación del proponente
				plural corresponde al de la convocatoria.
				Representante: Se designa al representante principal del
				proponente.
				Domicilio: señala dirección y ubicación.
Documento constitución del	2.1.1.3.	41 - 43	CUMPLE	Tipo de participación: Consorcio.
proponente plural (si aplica):	2.1.1.3.1.	41-40	COWII EE	Compromiso para cumplir obligaciones: se señala en la integralidad del documento y de la propuesta.
				Responsabilidad: solidaria e ilimitada.
				Participación: Se establece el porcentaje de participación de los
				integrantes del proponente plural.
				Distribución porcentual no supera el 100%: cumple.
				Duración: por todo el plazo de vigencia del contrato que nos sea
				adjudicado y un (1) año más.
Fotocopia del documento cédula de		Integrante 1		Aporta documentos de identificación del representante y de los
ciudadanía o su equivalente del	2.1.1.4.	46	CUMPLE	integrantes del proponente, en su condición de persona natural o
Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural		Integrante 2		representante legal de persona jurídica.
•		45		Anastadas de facha 25 y 27 de actubro de 2022
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la	2.1.1.5.	48 - 51	CUMPLE	Aportados de fecha 25 y 27 de octubre de 2022.
República	2.1.1.0.	40 - 31	COMILE	No se encuentra reportado como responsable fiscal.
Contitionale de enterendentes de la				Aportados de fecha 25 y 27 de octubre de 2022.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	53 - 56	CUMPLE	
Procuración deneral de la Nación				No se encuentra reportado como responsable disciplinario.
				Consultado el 11 de noviembre de 2022.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	No aporta	CUMPLE	
				No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro				Aportados de fecha 25 y 27 de octubre de 2022.
Nacional de Medidas Correctivas -	2.1.1.7.	58 - 59	CUMPLE	No se anguentro vingulado en el cistemo Degistro Masieral de
RNMC				No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de
				Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia

Gestión Contractual CON Página 48 de 68



				como infractor.	
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 3 de noviembre de 2022. Hasta 3 de marzo de 2023. Valor Presupuesto oficial: (\$1.800.000.000) 10% \$180.000.000	2.1.1.8.	61 - 68	CUMPLE	Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: PÓLIZA DE SEGURO CUMPLIMIENTO PARTICULAR. Póliza No.: 21-45-101389793. Tomador: CONSORCIO VELNEC-ESAO Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER VIAS DE SANTANDER con NIT. 830.053.691-8. Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: están correctamente relacionados. Cubrimiento de eventos: están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$180.000.000 Vigencia de los amparos: Desde el 01/11/2022 hasta el 11/03/2023. Soporte de pago: Sí aporta.	
Copia del Registro Único Tributario – RUT	2.1.1.9.	Integrante 1 70 Integrante 2 71	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.	
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 74 - 77 Integrante 2 79 - 81	CUMPLE	Integrante 1: Aporta certificado suscrito por MARIO ORLANDO PARDO BORBON, revisor fiscal de la persona jurídica, del 3 de noviembre de 2022. Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores. Integrante 2: Aporta certificado suscrito por MARÍA CIRLEY ARIZA CAMACHO, revisor fiscal de la persona jurídica, del 3 de noviembre de 2022.	

Gestión Contractual CON Página 49 de 68



				Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	8 - 10	CUMPLE	La propuesta es avalada por JUAN AMADO LIZARAZO, acredita la calidad de ingeniero civil, aporta certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA.
Abono de la oferta	2.1.1.12	No Aplica	NO APLICA	No Aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No Aplica	NO APLICA	No Aplica
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	Integrante 1 86 - 246 Integrante 2 248 - 270	VERIFICADO	Integrante 1. Aporta documento de fecha 02/11/2022. Se consulta RUES 11 de noviembre de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones. Integrante 2. Aporta documento de fecha 20/10/2022. Se consulta RUES 11 de noviembre de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones.
Listas restrictivas lavado de activos y financiación del terrorismo.	2.1.1.15.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 11 de noviembre de 2022.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la CONVOCATORIA No. PAF-VIASSANTANDER-I-173-2022, se tiene que la propuesta presentada por CONSORCIO VELNEC-ESAO, CUMPLE con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra HABILITADA JURÍDICAMENTE.

Concentración de Contratos:

Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e

Gestión Contractual CON Página 50 de 68



Findeter:

No reporta contratos.

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado. NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado. NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad". Realizada la consulta de concentración de contratos, se encuentra en proceso de certificación: Fiduciaria BBVA: Reporta a VELNEC S.A., los siguientes contratos No. PAF-ATMINDEPORTE-I-013-2022 y PAF-ATMINDEPORTE-I-054-2022. Fiduagraria: No reporta contratos. Fidubogota: No reporta contratos. Fiduoccidente: No reporta contratos. Fidupopular: No reporta contratos. Fiduprevisora: No reporta contratos.

Gestión Contractual CON Página 51 de 68



INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA Nº PAF-VIASSANTANDER-I-173-2022

OBJETO: "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, DE SOSTENIBILIDAD, Y JURÍDICA) PARA EL MANTENIMIENTO VIAL INTEGRAL DE LAS CALZADAS EXISTENTES DE LOS TRAMOS: CAFÉ MADRID (PR 19+300 DE LA RUTA 45AST08) - INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); EL PUENTE LA CEMENTO (PR 0+000 DE LA RUTA 45A08) - INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 11+150 RUTA 45A08) - EL MUNICIPIO DE RIONEGRO (PR 18+000 RUTA 45A08), EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 1113 DE 2016 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

PROPONENTE No. 8 CONSORCIO SANTANDER IC 173

Representante SANTIAGO PAEZ TALERO C.C. No. 79339188

Conformado por:

Integrante No. 1
INGENIERIA, CONSULTORIA Y PLANEACION S.A
Sigla: INCOPLAN S A

NIT. 800.097.991-2
Porcentaje de participación: 60%
Representante Legal:
SANTIAGO PAEZ TALERO
C.C. No. 79339188

Integrante No. 2
CONSULTORES ESPECIALIZADOS Y ASOCIADOS DE SANTANDER SAS

Sigla: C.E.A.S. S.A.S.

NIT. 800.218.136-2

Porcentaje de participación: 40%

Representante Legal:

JUAN SEBASTIAN MARTINEZ CARDOZO

Gestión Contractual CON Página 52 de 68



C.C. No. 1098679205

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	1 - 5	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta con fecha 3 de noviembre de 2022 suscrita por SANTIAGO PAEZ TALERO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79339188, en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1 9 - 18 Integrante 2 20 - 26	CUMPLE	Integrante 1 Nombre: INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION S A – INCOPLAN S.A. Fecha de expedición: 01/11/2022. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: BOGOTÁ D.C. Término de Constitución: por E.P. No. 163, del 19 de junio de 1.990, inscrita el 22 de junio de 1.990. Término de Duración: Hasta el 9 de agosto de 2050. Revisor Fiscal: Mónica Patricia Bulla C.C. 52736283. Integrante 2 Nombre: CONSULTORES ESPECIALIZADOS Y ASOCIADOS DE SANTANDER S.A.S. Fecha de expedición: 10/10/2022 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA PARA

Gestión Contractual CON Página 53 de 68



				CELEBRAR TODO ACTO O CONTRATO CUYA SUMA EXCEDA A CINCO MIL QUINIENTOS (5.500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES. Domicilio: Floridablanca. Término de Constitución: E.P. No 36 DE 1994/01/03 INSCRITA EL 1994/02/01. Término de Duración: Indefinida. Revisor Fiscal: Edgar Augusto Roza Páez C.C. No. 19323908.
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	6 - 7	CUMPLE	Fecha constitución: 1 de noviembre de 2022 Objeto: El objeto del documento de conformación del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante principal del proponente. Domicilio: señala dirección y ciudad. Tipo de participación: Consorcio. Compromiso para cumplir obligaciones: se señala en la integralidad del documento y de la propuesta. Responsabilidad: solidaria. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Distribución porcentual no supera el 100%: cumple. Duración: por todo el plazo de vigencia del contrato que nos sea adjudicado y cinco (5) año más.
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Integrante 1 28 Integrante 2 30	CUMPLE	Aporta documentos de identificación del representante y de los integrantes del proponente, en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Integrante 1 1227 - 1228 Integrante 2 1235 - 1236	CUMPLE	Aportados de fecha 1 de noviembre de 2022. No se encuentra reportado como responsable fiscal.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Integrante 1 1229 - 1230 Integrante 2	CUMPLE	Aportados de fecha 1 de noviembre de 2022. No se encuentra reportado como responsable disciplinario.

Gestión Contractual CON Página 54 de 68



		1237 - 1238			
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Integrante 1 1232 Integrante 2 1240	CUMPLE	Consultado el 1 de noviembre de 2022. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales.	
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Integrante 1 1231 Integrante 2 1239	CUMPLE	Aportados de fecha 1 de noviembre de 2022. No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colomb como infractor.	
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 3 de noviembre de 2022. Hasta 3 de marzo de 2023. Valor Presupuesto oficial: (\$1.800.000.000) 10% \$180.000.000	2.1.1.8.	1243 - 1254	CUMPLE	Aseguradora: Mundial de Seguros S.A. Formato: PÓLIZA DE SEGURO CUMPLIMIENTO PARTICULAR. PÓliza No: NB- 100230756. Tomador: CONSORCIO SANTANDER IC 173. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER VIAS DE SANTANDER con NIT. 830.053.691-8. Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: están correctamente relacionados. Cubrimiento de eventos: están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$180.000.000 Vigencia de los amparos: Desde el 03/11/2022 hasta el 03/04/2023. Soporte de pago: Sí aporta.	
Copia del Registro Único Tributario – RUT	2.1.1.9.	Integrante 1 32 - 39 Integrante 2 41 - 46	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Unico Tributario.	
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 1214 – 1216, 1222 Integrante 2	CUMPLE	Integrante 1: Aporta certificado suscrito por MÓNICA PATRICIA BULLA, revisora fiscal de la persona jurídica, del 3 de noviembre de 2022.	

Gestión Contractual CON Página 55 de 68



		1218 – 1220, 1224		Aporta documentos de la revisora fiscal: copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores. Integrante 2: Aporta certificado suscrito por EDGAR AUGUSTO ROZO PAEZ, revisor fiscal de la persona jurídica, del 3 de noviembre de 2022. Aporta documentos de la revisora fiscal: copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	1 - 5	CUMPLE	La propuesta es avalada por SANTIAGO PAEZ TALERO, acredita la calidad de ingeniero civil, aporta certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA.
Abono de la oferta	2.1.1.12	No Aplica	NO APLICA	No Aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No Aplica	NO APLICA	No Aplica
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	Integrante 1 48 - 1134 Integrante 2 1136 - 1212	VERIFICADO	Integrante 1. Aporta documento de fecha 01/11/2022. Se consulta RUES 9 de noviembre de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones. Integrante 2. Aporta documento de fecha 10/10/2022. Se consulta RUES 9 de noviembre de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones.
Listas restrictivas lavado de activos y financiación del terrorismo.	2.1.1.15.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 9 de noviembre de 2022.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la CONVOCATORIA No. PAF-VIASSANTANDER-I-173-2022, se tiene que la propuesta presentada por CONSORCIO SANTANDER IC 173, CUMPLE con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra HABILITADA JURÍDICAMENTE.

Concentración de Contratos:

Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o

Gestión Contractual CON Página 56 de 68



adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva <u>acta de</u> <u>recibo a satisfacción final</u> o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad".

Realizada la consulta de concentración de contratos, se encuentra en proceso de certificación:

Fiduagraria: No reporta contratos. Fiduagraria: No reporta contratos. Fidubogota: No reporta contratos.

Fiduoccidente:

No reporta contratos.

Fidupopular:

No reporta contratos.

Gestión Contractual CON Página 57 de 68



Fiduprevisora:		
No reporta contratos.		
Findeter:		
No reporta contratos.		

Gestión Contractual CON Página 58 de 68



INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-VIASSANTANDER-I-173-2022

OBJETO: "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, DE SOSTENIBILIDAD, Y JURÍDICA) PARA EL MANTENIMIENTO VIAL INTEGRAL DE LAS CALZADAS EXISTENTES DE LOS TRAMOS: CAFÉ MADRID (PR 19+300 DE LA RUTA 45AST08) - INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); EL PUENTE LA CEMENTO (PR 0+000 DE LA RUTA 45A08) - INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); EL CERO (PR 11+150 RUTA 45A08) - EL MUNICIPIO DE RIONEGRO (PR 18+000 RUTA 45A08), EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 1113 DE 2016 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

PROPONENTE No. 9 INGENIERIA 3M SAS

NIT. 900.690.300-9

Representante legal

NAIRA DEL CARMEN HERNÁNDEZ LUGO C.C. No. 1063152260

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	5 - 9	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta con fecha 2 de noviembre de 2022 suscrita por NAIRA DEL CARMEN HERNÁNDEZ LUGO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1063152260, en calidad de representante legal del proponente.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	16 - 20	CUMPLE	Nombre: INGENIERIA 3M SAS Fecha de expedición: 27 de octubre de 2022. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Montería Término de Constitución: Por documento privado de 30 de diciembre de 2013, inscrito el 10 de enero de 2014.

Gestión Contractual CON Página 59 de 68



				Término de Duración: Indefinida. Revisor Fiscal: No registra.
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	No Aplica	NO APLICA	No Aplica
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	11	CUMPLE	Aporta documento de identificación del representante legal de persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	22 - 23	CUMPLE	Aportados de fecha 20 de octubre de 2022. No se encuentra reportado como responsable fiscal.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	25 - 26	CUMPLE	Aportados de fecha 20 de octubre de 2022. No se encuentra reportado como responsable disciplinario.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	28	CUMPLE	Aportados de fecha 20 de octubre de 2022. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	29	CUMPLE	Aportados de fecha 20 de octubre de 2022. No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 3 de noviembre de 2022. Hasta 3 de marzo de 2023. Valor Presupuesto oficial: (\$1.800.000.000) 10% \$180.000.000	2.1.1.8.	63 - 76	CUMPLE	Aseguradora: Mundial de Seguros S.A. Formato: PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR. PÓliza No.: CSC- 100025541. Tomador: INGENIERIA 3M SAS. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER VIAS DE SANTANDER con NIT. 830.053.691-8. Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: no aplica. Cubrimiento de eventos: están relacionados en la carátula de la póliza.

Gestión Contractual CON Página 60 de 68



				Valor asegurado: \$180.000.000 Vigencia de los amparos: Desde el 01/11/2022 hasta el 12/03/2023. Soporte de pago: si aporta.
Copia del Registro Único Tributario – RUT	2.1.1.9.	31	CUMPLE	El proponente presenta el Certificado de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	33 - 34	CUMPLE	Aporta certificado suscrito por NAIRA DEL CARMEN HERNÁNDEZ LUGO, en su calidad de representante legal de la persona jurídica, del 2 de noviembre de 2022.
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	No aplica	NO APLICA	No Aplica.
Abono de la oferta	2.1.1.12	9, 12 - 14	CUMPLE	El representante del proponente JAIMES LUIS BABILONIA AVILA, acredita la calidad de ingeniero civil, aporta copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No Aplica	NO APLICA	No Aplica
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	36 - 61	VERIFICADO	Aporta documento de fecha 26/10/2022. Se consulta RUES 11 de noviembre de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones.
Listas restrictivas lavado de activos y financiación del terrorismo.	2.1.1.15.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 11 de noviembre de 2022.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la CONVOCATORIA No. PAF-VIASSANTANDER-I-173-2022, se tiene que la propuesta presentada por INGENIERIA 3M SAS, CUMPLE con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra HABILITADA JURÍDICAMENTE.

Concentración de Contratos:

Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva <u>acta de recibo a satisfacción final</u> o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios

Gestión Contractual CON Página 61 de 68



Findeter:

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.
La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.
NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado sera RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.
NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.
NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria a proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad".
Realizada la consulta de concentración de contratos, se encuentra en proceso de certificación:
Fiduciaria BBVA: No reporta contratos.
Fiduagraria: No reporta contratos.
Fidubogota: No reporta contratos.
Fiduoccidente: No reporta contratos.
Fidupopular: No reporta contratos.
Fiduprevisora: No reporta contratos.

Gestión Contractual CON Página 62 de 68



No reporta contratos.		

Gestión Contractual CON Página 63 de 68



INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-VIASSANTANDER-I-173-2022

OBJETO: "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, DE SOSTENIBILIDAD, Y JURÍDICA) PARA EL MANTENIMIENTO VIAL INTEGRAL DE LAS CALZADAS EXISTENTES DE LOS TRAMOS: CAFÉ MADRID (PR 19+300 DE LA RUTA 45AST08) - INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); EL PUENTE LA CEMENTO (PR 0+000 DE LA RUTA 45A08) - INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); Y EL CERO (PR 11+150 RUTA 45A08) - EL MUNICIPIO DE RIONEGRO (PR 18+000 RUTA 45A08), EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 1113 DE 2016 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

PROPONENTE No. 10. NORBERTO BAYONA ESPITIA

CC. No. 7.223.883

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	4 - 6	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta suscrita por NORBERTO BAYONA ESPITIA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.223.883, en calidad de proponente persona natural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	No aplica	NO APLICA	No aplica
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	No aplica	NO APLICA	No aplica
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	10	CUMPLE	Aporta documento de identificación de NORBERTO BAYONA ESPITIA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.223.883, en calidad de proponente persona natural.

Gestión Contractual CON Página 64 de 68



Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República Aporta certificado de fecha 27 de or consulta antecedentes fiscales el día	10 de noviembre de 2022.
No se encuentra reportado como res	
Aporta certificado de fecha 27 de o	
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación 2.1.1.6. 13 CUMPLE consulta antecedentes disciplinarios 2022.	el día 10 de noviembre de
No registra sanciones ni habilidades	vigentes.
Aporta certificado de fecha 27 de o	
Constancia Antecedentes Judiciales 2.1.1.7. 15 CUMPLE consulta antecedentes judiciales el di	•
No reportan asuntos pendientes con	
Aporta certificado de fecha 27 de o	
Reporte en el Sistema Registro de Medidas noviembre de 2022.	Correctivas el día 10 de
Nacional de Medidas Correctivas - 2.1.1.7. 14 CUMPLE	
RNMC No se encuentra vinculado en el si	istema Registro Nacional de
Medidas Correctivas RNMC de la P	
como infractor.	
Aseguradora: SEGUROS DEL ESTA	
Formato: PÓLIZA DE SEGURO	CUMPLIMIENTO ENTIDAD
ESTATAL. NO CUMPLE	
Garantía de seriedad de la oferta	NDITI A
Ciarra: 3 da naviambra da 2022	RIMONIO AUTONOMO
Hasta: mínimo 3 de marzo de 2023.	rentificado con NII.
830.053.691-8.	catoria: Número y shieta
Valor Presupuesto oficial: 2.1.1.8. 18 - 23 (CUMPLE) Número y objeto de la convo coinciden con la convocatoria.	catoria. Numero y objeto
(\$1.800.000.000) SUBSANO Cubrimiento de eventos: Están rela	ncionados en la carátula de la
1 10% \$180 000 000	ivivilados en la caraldía de la T
1 nóliza	3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3
póliza. Valor asegurado: \$180.000.000	

Gestión Contractual CON Página 65 de 68



15/03/2023.
Soporte de pago: No se allega soporte de pago de la prima
correspondiente. NO CUMPLE.
RECHAZADO
Una vez efectuada la validación de la garantía de seriedad de la oferta No. 21-44-101397808 Anexo 0, presentada al momento del cierre de la convocatoria, se evidencia en la página web de la aseguradora https://consultapoliza/ que el estado de la misma actualmente es REVOCADA . Como consecuencia de lo anterior, la oferta presentada se encuentra incursa en la causal de rechazo prevista en el subnumeral 1.37.28 del numeral 1.37. CAUSALES DE RECHAZO, que señala:
"1.37. CAUSALES DE RECHAZO
Se rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos: () 1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia".
SUBSANACIÓN
El proponente subsanó allegando el Anexo 2 de la garantía, a través del cual se aclara en primer lugar que por error en revocación se rehabilita la presente póliza. Además de ello se aclara que la póliza se rige bajo el clausulado a favor de entidades particulares.
Así mismo el proponente allega el soporte de pago de la prima

Gestión Contractual CON Página 66 de 68



				correspondiente, conforme con lo establecido en el numeral 2.1.1.8 de los Términos de Referencia.
Copia del Registro Único Tributario – RUT	2.1.1.9.	25 - 26	CUMPLE	El proponente presenta el Certificado de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	28 - 31	CUMPLE	El proponente allega certificado de fecha 28 de octubre de 2022, suscrito por NORBERTO BAYONA ESPITIA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.223.883, en calidad de proponente persona natural. Además allega planilla de aportes al sistema integral de seguridad social correspondiente al mes de agosto de 2022.
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	33 - 34	CUMPLE	El proponente NORBERTO BAYONA ESPITIA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.223.883, acredita ser Ingeniero Civil, de quien se aporta copia de la Matrícula Profesional No. 25202-53067 y Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, el día 27 de octubre de 2022.
Abono de la oferta	2.1.1.12	No aplica	NO APLICA	No aplica.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	NO APLICA	No aplica
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	36 - 116	VERIFICADO	Aporta documento de fecha 31/10/2022. Se consulta el RUES el día 10 de noviembre de 2022, y no arroja resultados ni por el nombre ni por número de identificación.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impida contratar. Consulta de fecha 10 de noviembre de 2022.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la CONVOCATORIA No. PAF-VIASSANTANDER-I-173-2022, se tiene que la propuesta presentada por NORBERTO BAYONA ESPITIA, CUMPLE con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra HABILITADA JURÍDICAMENTE.

SUBSANACIÓN

El proponente subsanó allegando el Anexo 2 de la garantía, a través del cual se aclara en primer lugar que por error en revocación se rehabilita la presente póliza. Además de ello se aclara que la póliza se rige bajo el clausulado a favor de entidades particulares.

Gestión Contractual CON Página 67 de 68



Así mismo el proponente allega el soporte de pago de la prima correspondiente, conforme con lo establecido en el numeral 2.1.1.8 de los Términos de Referencia.

Concentración de Contratos:

Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva <u>acta de recibo a satisfacción final</u> o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad".

Realizada la consulta de concentración de contratos, se encuentra en proceso de certificación:

Fiduprevisora: No reporta contratos. Fidubogota: No reporta contratos. FiduBBVA: No reporta contratos. Fiduoccidente: No reporta contratos. Fiduagraria: No reporta contratos. Fidupopular: No reporta contratos. Findeter: No reporta contratos.

Gestión Contractual CON Página 68 de 68

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA No. Revisión 2

	to the second	
F:		-
rinc	leter	

INFORMACIÓN PROPONENTE										
	Fecha Evaluación: Convocatoria:				Presupuesto: Municipio:				No. Carpeta:	
	18/11/2022	PAF-VIASSANTAI	NDER-I-173-2022		\$ 1.800.000.000			SANTANDER		
	Nombre Proponente:				Nit:	•	Tipo Proponente:	-	•	6
	CONSOR	CIO INGEPROS - GMC					Consorcio	J		
	Integrante 1:				Nit 1:		Part. (%) 1:	-	Int 1:	_
		MBIA S.A.S GMC INGENIEROS S.	A.S.		830.010.109-8 Nit 2:		50% Part. (%) 2:	_	Nacional Int 2:	4
	Integrante 2: INGENIERIA DE PROYE	CTOS AML S.A.S INGEPROS S.A	A.S.		900.538.341-1	1	50%	1	Nacional	1
				'		•				-
REQUISITOS HABILITANTES DE	E ORDEN FINANCIERO									
			GRUPO METRO COLOMBIA S.A.S GMC INGENIEROS S.A.S.	INGENIERIA DE PROYECTOS AML S.A.S INGEPROS S.A.S.						
		Fecha Carta CC:		10-oct-22						
		Monto Carta CC: Expedida por:		\$ 360.000.000 Banco de Occidente				-		
		Part. (%)	50%	50%				†		
								_		
			GRUPO METRO COLOMBIA S.A.S GMC INGENIEROS S.A.S.	INGENIERIA DE PROYECTOS AML S.A.S INGEPROS S.A.S.				Requerimientos a los Requi	sitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de Superintendencia Financiera de C	e cupo de crédito y expedida por una entidad financier Colombia.	ra vigilada por la		CUMPLE						
Razón social de la entidad financio	iera que expide la certificación			CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma	del funcionario de la entidad financiera autorizado pa	ıra expedir la certificación.		CUMPLE						El proponente CONSORCIO INGEPROS - GMC, no allegó subsanación, que le permitiera quedar habilitado para el preser proceso.
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).				CUMPLE					Por lo anterior, y conforme con lo estableci en los términos de referencia, el proponent	
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adenda que la modifique.			CUMPLE						es Rechazado, por estar incurso en la caus: de rechazo 1.37.26, que textualmente dice: Cuando el proponente no subsane o subsar en forma extemporánea."	
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$360.000.000,00) M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO. CUMPLE							en rorma extemporanêa."			
La certificación de cupo de crédito	to debe ir dirigida a la convocatoria so pena de rechazo	o.		CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito	to pudo ser verificada con la entidad bancaria?				NO					
								•		

 VALOR
 LÍMITE
 EVALUACIÓN

 CUPO DE CRÉDITO
 \$ 360.000.000
 \$ 360.000.000
 CUMPLE

RECHAZADO

	Verificacion de Requisitos Habilitantes de Orden Tecnico
Convocatoria No.	PAF-VIASSANTANDER-I-173-2022
Objeto:	CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, DE SOSTENIBILIDAD, Y JURÍDICA) PARA EL MANTENIMIENTO VIAL INTEGRAL DE LAS CALZADAS EXISTENTES DE LOS TRAMOS: CAFÉ MADRID (PR 19+300 DE LA RUTA 45AST08) - INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); EL PUENTE LA CEMENTO (PR 0+000 DE LA RUTA 45A08) - INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); CALLA VIRGEN (BUCARAMANGA CRUCE CARRERA 15 CALLE 3) - LA INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); CALLA VIRGEN (BUCARAMANGA CRUCE CARRERA 15 CALLE 3) - LA INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); EL GERO (PR 11+150 RUTA 45A08); YEL CERO (PR 11+150 RUTA 45A08); EL MUNICIPIO DE RIONEGRO (PR 18+000 RUTA 45A08); EL MUNICIPIO DE RIONEGRO (PR 18+000 RUTA 45A08); EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 1113 DE 2016 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"
Fecha de diligenciamiento:	21/11/2022
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
No de Proponente:	4
Proponente:	ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
Representante Legal:	MANUEL LEOPOLDO GONGORA SIERRA C.C: 19.254.016
	Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

	x			
No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	800.032.277-2	100,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar mínimo UNO (1) y máximo CINCO (5) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O MANTENIMIENTO O MANTENIMIENTO O PERIÓDICO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VIAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejeculado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoria a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor del PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROYECTO (PE) del presente Proceso de Contratación.	1-15-31100-01299-2017.	0,00	NO
			PAF-ATF-I-003-2013.	0,00	NO
				0,00	NO
			1-15-34300-770-2007.	0,00	NO
			1-15-32100-0108-2020.	0,00	NO
			Condición a)	NO CUMPLE	

Nota 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:1 CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una obra nueva, sea o no que el sitio sobre el que se construye estuvo previamente ocupado.

RECONSTRUCCIÓN: Retir y reemplazo parcial o tolal de la estructura de un pavimento, de espacio público, o infrasertuctura, para generar una nueva estructura. Es posible considerar la reutilización total o parcial de los materiales existentes para la nueva estructura.

MECIORAIMENTO: Consiste en el cambio de especiolaciones o di miera posiciones de la via; este proceso puede de comprender actividades de rectificación de inflameniento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la via, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y cupara estructura de inflamente estructura de pavimento y cupara estructura. superficie de rodadura en concreto astáltico o hidráulico. No se considera mejoramiento cuando únicamente se realicen actividades de mantenimiento que pueden ser: parcheos, bacheos, sello de fisuras, pintura, desmonte y limpieza, y tampoco se considerar mejoramiento cuando únicamente se haya ejecutado placa huella.

REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN: Actividades que tienen por objeto reconstruir o recuperar las condiciones estructurales y funcionales iniciales de la vía de manera que se cumplan las especificaciones técnicas con que fue diseñada. Este proceso puede comprender actividades de construcción de capas granulares para estructura REHABILITACION YIO CONSERVACION: Advidades que lienen por objeto reconstruir o recuperar las condiciones estructurales y funcionales iniciales de la vía de manera que se cumplan las especificaciones fécnicas con que fue diseñada. Este proceso puede comprender actividades de construcción de qua paraden su paradens, pacter esta esta estructura de pavienten y construcción de superficie de desta esta estálliza o lidrátulica. O Na es considere rehabilización y iniciamente se realizacion actividades de mantenimiento periodido o de mantenimiento multimario que pueden ser; parchesos, bachos, sello de fisuras, desmonte y impieza.

PAVIMENTOS ASFÁLTICOS Y/O PAVIMENTOS DE CONCRETO HIDRÁULICO REFORZADO Y/O REPAVIMENTACIÓN: Estructura constituida por un conjunto de capas superpuestas, adecuadamente compactados, que se construyen sobre la subresante con el objeto de soportar las cargas del triansito durante un período de varios años, brindando una superficie de rodamiento uniforme, cómoda y segura. Dichas capas superficiales se encuentran en contacto directo con el tráficio de vehículos o aeronaves y pueden estar constituídas en concreto sáfilico o en concreto hidrátulico reforzado.

MANTENIMIENTO RETIÓNICO. Actividades de conservación a internados variables, desinados parimoriales o agentes es externos.

MANTENIMIENTO RUTINARIO: Conservación continua (a intervalos menores de un año) con el fin de mantener las condiciones óptimas para el tránsito y uso adecuado de la infraestructura de transporte.

VÍAS PRIMARIAS – PRIMER RORDEN: Troncelas, transversales y accessos a capitales de departamento que cumplen la elegidado de desta presente ley, las vías que conforman el la LEY 1228 DE 2009, "por la cual se determinan las fejas minimas de retiro to obligatorio o áreas carreteras del sidención de las presente ley, las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional se denominan arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden. Estas categorias podrán correspond emilidas por este.

VÍAS SECUNDARIAS – SEGUNDO ORDEN: Vías que unen las cabeceras municipales entre si ylo que provienen de una cabecera municipaley conectan con una Carrelera Primaria. Las carreleras consideradas como secundarias pueden funcionar pavimentadas o en afirmado. De conformidad con la LEY 1228 DE 2008 "por la cual se VIAS SECUNDARIAS – SEGVINDO ORDEN: Vias que unen las cabeceras municipales entre si y/o que provienne de una cabecera municipal y conectan con una Carrelera Primaria. Las carreleras consideradas como secundarias pueden funcionar pavimentados on en a ferra pavimentadas on en a ferra de cost de la aplicación de la presente ley, las vias que conformant el Sistema Nacional de Carreleras y es dictan otras disposiciones." En el 1"Articulo 1" Para efectos de la aplicación de la presente ley, las vias que conformant el Sistema Nacional de Carreleras o Red Vial Nacional se denominan anteriales o de primer orden, intermunicipales o de tercer orden. Estas categorías podrán corresponder a carreleras a cargo de la Nación, los departamentos, los distritos especiales y los municipios. El Ministerio de Transporte será la autoridad que, mediante criterios técnicos, determine a qué categoría pertenecen. Por lo tanto, para la presente comovocatoria las VIAS SECUNDO RDEN CORDEN. Corresponder a carreleras a cargo de la Nación, los departamentos, los distritos especiales y los municipios. El Ministerio de Transporte será la autoridad que, mediante criterios técnicos, determine a qué categoría pertenecen. Por lo tanto, para la presente proceso se e entiende por carreleras tericarias as equalles si vas de acquelles si vas de cargo de la Nación, para la sexamente de la presente levo, las vias que conformant el Sistema macrola, de la presente levo, las vias que conformante el Sistema valorante de la presente levo, las vias que conformante el Sistema Nacional de Información de Carreleras y se dictan otras disposiciones." En el 1"Articulo 1" se indica" Para efectos de la aplicación de la presente levo, las vias que conformante el Sistema Nacional de Carreleras o Red Vial Nacional se denominan arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden. Estas categorías podrán corresponder a carreleras a cargo de la Nación, los departamentos, los departamentos, los departamentos, los distritos especiales Nota 2: Para la presente convocatoria se excluyen los contratos cuya ejecución se haya limitado a cualquiera de las siguientes: . Alamedas, ciclo rutas A natificação, cual unas.
 Parqueaderor y/o patios de maniobras y/u obras de amoblamientos urbanos y/u obras de amoblamientos en carreteras.
 Puentes Peatonales y/o Puentes Vehiculares y/o Puentes Férreos
 Placas Huella y/u obras de transitabilidad Vías Férreas Vías en afirmado Vías terciarias Ohras de Señalización Pavimentos articulados. (adoquín y demás elementos prefabricados). Nota 3: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Nota 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

Nota 5: Para el presente proceso de selección, NO SE ACEPTARAN SUBCONTRATOS.

Nota 6: La subsanación o adaración de la experiencia específica del proponente so los podrá efectuarse sobre la experiencia aportada.

Nota 7: La experiencia debe ser acreditada por el proponente o sus integrantes en caso de proponente plural. No será válida la experiencia aportada de los socios, accionistas o constituyentes de las personas jurídicas.

Nota 8: De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 del 2021 que adiciona el artículo 2 2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Titulo 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, para la presente convocatoria los oferentes que ostenten la calidad de mipyme con domicilio en Colombia podrán aportar máximo 6 contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, que cumplan con las condiciones de experiencia especifica exigidas. Para efectos de lo anterior, las mipymes deberán acreditar su tamaño empresarial de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.3.2.4 del decreto 1082 de 2015 y del artículo 2.2.1.13.2.4 del decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen adicionen o sustituyan. Cuando se trate de proponentes plurales la presente condición solo aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de mipyme y tiene una participación igual o Presupuesto Estimado PE - Total 1.800.000.000,00 esos 1.080.000.000.00 Presupuesto Estimado PE Pesns (60% del PF) 1.080.00 SMMI V Contrato 1: No 1-15-31100-01299-2017. INTERVENTORÍA TÉCNICO, ECONÓMICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, AMBIENTAL Y LEGAL, DURANTE EL AJUSTE DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS COLECTORES BUENAVISTA TRAMOS II, III, IV, Y V, EN EL ÁREA DE COBERTURA DE LA ZONA 1 DE Objeto: LA EAB-ESP. Cantidad (SMMLV) Día/Mes/Año Componente que acredita 3/11/2021 Fecha de terminación a. (60% del PE) Valor Contrato Ejecutado (pesos): 0,00 Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de 0.00 articinación: Tipo de Proponente en el contrato eiecutado: PERSONA JURÍDICA NTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) 100.00% ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. Porcentaje de Participación en el contrato referido NATURAL Y/O JURÍDICA ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA emitido por ACUEDUCTO, AGUA, ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ debidamente suscrito. En la que acredita número del contrato, objeto del contrato, fecha de terminación y valor ejecutado CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA emitido por ACUEDUCTO, AGUA, ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ debidamente suscrito. En la que acredita número del contrato, objeto del contrato, fecha de terminación, valor ejecutado y actividad Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia la interventoría a obras que no cumplen con la experiencia en "INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VIAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS bservaciones y/o Requerimientos Técnicos DE AEROPUERTOS", toda vez que el contrato aportado es en interventoría al AJUSTE DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES, en el cual se realizó interventoría en algunas actividades viales. enta lo anterior, se procedió a verificar los valores en interventoría a las actividades que cumplan con la experiencia, no siendo posible evidenciarlos, por lo cual no es posible tener en cuenta el presente contrato

subsanar nor medio de los documentos señalados en el literal F del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, en el que se accedite I OS VALORES EJECLITADO:

DE INTERVENTORÍA & LAS OBRAS EXCLUSIVAS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO RUTINARIO O MANTENIMIENTO PERÍODICO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VIAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

Se le aclara de igual manera que los VALORES EJECUTADOS serán afectados por el porcentaje de participación del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Conforme a lo expuesto, el contrato no es válido para acreditar experiencia.

Contrato 2: No		PAF-ATF-I-003-2013.							
Objeto:					-2013, ENVIGADO URBANO - ANTIOQUIA; PAF-ATF-043-2013, ENVIGADO RURAL - ANTIO ICA; PAF-ATF-047-2013, PEREIRA - RISARALDA; PAF ATF-048-2013, ESPINAL - TOLIMA.	OQUIA; PAF ATF-044-			
Fecha de terminación		Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)				
Valor Contrato Ejecutado	(naens)	15/07/2015		a. (60% del PE)	9.00				
Valor Contrato Ejecutado		0,00							
	(SMMLV) afectado por el porcentaje de								
participación:	(0,00							
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado: CONSORCIO									
Porcentaje de Participació	ón en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.				
Observaciones y/o Requ	uerimientos Técnicos:	integrantes, porcentajes de participación y activida ACTA DE TERMINACIÓN DE ACTIVIDADES DEI ACTA DE RECIBO FINAL Y ENTREGA DEL OBLA ACTA DE TERMINACIÓN DE CONTRATOS DE (ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DE LAS (Una vez revisada la documentación aportada, se	ENTORÍA emitido por la FINANCIERA DI des ejeculadas. CONTRATO DE INTERVENTORÍA emit ETO CONTRACTUAL emitido por la FINA DBRA emitido por la FINANCIERA DE DE DBRAS CONTRATO N° PAF ATF-048-20 evidencia la interventoría a obras que no	ido por la FINANCIERA DE DESARROLLO NCIERA DE DESARROLLO TERRITORIA SARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETE 13-PAF-ATF-046-2013. L'umplen con la experiencia en "INTERVE"	ER debidamente suscrito ENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO RUTINAR	IO O MANTENIMIENTO			
		DE AEROPUERTOS*, toda vez que el contrato ap Teniendo en cuenta lo anterior, se procedió a verifi	ortado es en interventoría a OBRAS DE A car los valores en interventoría a las activir	CUEDUCTO Y SANEAMIENTO BÁSICO,	"AVIMIENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VIAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIA en el cual se realizó interventoría en algunas actividades viales. siendo posible evidenciarlos, por lo cual no es posible tener en cuenta el presente contrato.	IS URBANAS O PISTAS			
		Conforme a lo expuesto, el contrato no es válido pa	·						
Se le solicita al proponente subsanar por medio de los documentos señalados en el literal F del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, en el que se acred DE INTERVENTORÍA A: LAS OBRAS EXCLUSIVAS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO RUTINARIO O MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITION O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VIAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.						ALORES EJECUTADOS O PAVIMENTACIÓN O			
	l	Se le aclara de igual manera que los VALORES E	JECUTADOS serán afectados por el poro	entaje de participación del numeral 2.1.3.1.	REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.				
Contrato 3: No				PAF-ATF-I-080-2015.					
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTR	ATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIEN		EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FAS IPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMEN	SES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE NTO DE BOLÍVAR.	DISTRIBUCIÓN DEL			
		Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)				
Fecha de terminación		13/07/2019		a. (60% del PE)	0.00				
Valor Contrato Ejecutado	(pesos):								
Valor Contrato Ejecutado	(SMMLV):	0,00							
	(SMMLV) afectado por el porcentaje de	0,00							
participación:									
Tipo de Proponente en el	contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA							
Porcentaje de Participació	ón en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.				
Observaciones y/o Requ	El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado: CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA emitido por la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER debidamente suscrito. En la que acredita número del contrato, objeto del contrato, fecha de terminación, valor e actividades ejecutadas. Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia la interventoria a obras que no cumplen con la experiencia en "INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO RUTINARIO O MANTEN PERIÓDICO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VIAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS o DE AEROPUERTOS", toda vez que el contrato aportado es en interventoria a la OPTIMIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL ACUEDUCTO, en el cual se realizó interventoria en algunas actividades viales. Teniendo en cuenta lo anterior, se procedió a verificar los valores en interventoria a las actividades que cumplan con la experiencia, no siendo posible evidenciarios, por lo cual no es posible tener en cuenta el presente contrato. Conforme a lo expuesto, el contrato no es válido para acreditar experiencia.								
Solicitud de Subsanació	ón:	DE INTERVENTORÍA A: LAS OBRAS EXCLUSIV CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO	AS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMII O CONCRETO HIDRÁULICO DE VIAS P	ENTO O MANTENIMIENTO RUTINARIO (RIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS UR	ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, en el que se acredite LOS V/ O MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O BANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS. I. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.				

Contrato 4: No	<u>1-15-34300-770-2007.</u>							
Objeto:	INTERVE	INTERVENTORÍA DURANTE EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA REHABILITACIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL BARRIO SAN JORGE DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE.						
l 								
		Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)			
Fecha de terminación		2/04/2010		a. (60% del PE)	0.00			
Valor Contrato Ejecutado	(pesos):							
Valor Contrato Ejecutado	(SMMLV):	0,00						
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:								
Tipo de Proponente en el	contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA						
,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	··············							
Porcentaje de Participació	in en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.			
		El proponente presenta la siguiente documentación CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVI		IIA ALCANTARII I ADO DE ROGOTÁ do	bidamente suscrito. En la que acredita número del contrato, objeto del contrato, fecha de terminación, valor e	ejecutado v actividades		
		ejecutadas.			scrito. En la que acredita número del contrato, objeto del contrato, fecha de terminación, valor ejecutado y acti			
Observaciones y/o Requ	uerimientos Técnicos:	Una vez revisada la documentación aportada, se PERIÓDICO O RECONSTRUCCIÓN O REHABII	evidencia la interventoría a obras que no LITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPA	o cumplen con la experiencia en "INTERVI VIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN F	ENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO RUTINARIO PAVIMIENTO ASPALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VIAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS N DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, en el cual se realizó interventoría en algunas actividade:	O MANTENIMIENTO URBANAS O PISTAS		
		Teniendo en cuenta lo anterior, se procedió a verifi	car los valores en interventoría a las activi	dades que cumplan con la experiencia, no	siendo posible evidenciarlos, por lo cual no es posible tener en cuenta el presente contrato.			
		Conforme a lo expuesto, el contrato no es válido p	ara acreditar experiencia.					
Solicitud de Subsanació	òn:	DE INTERVENTORÍA A: LAS OBRAS EXCLUSIV CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO	AS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMI O CONCRETO HIDRÁULICO DE VIAS P	ENTO O MANTENIMIENTO RUTINARIO (RIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS UR				
ı		Se le aclara de igual manera que los VALORES E.	JECUTADOS serán afectados por el poros	entaje de participación del numeral 2.1.3.1.	1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.			
Contrato 5: No				<u>1-15-32100-0108-2020.</u>				
Objeto:		INTERVENTORÍA PARA PIC	CE JUAN AMARILLO EN EL ÁREA D	DE COBERTURA DE LA ZONA 2 (ACC	CIÓN POPULAR/SENTENCIA RIO BOGOTÁ 479-01-2014).			
		Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)			
Fecha de terminación		7/07/2021		a. (60% del PE)	0.00			
Valor Contrato Ejecutado	(pesos):							
Valor Contrato Ejecutado	(SMMLV):	0,00						
Valor Contrato Ejecutado participación:	(SMMLV) afectado por el porcentaje de	0,00						
Tipo de Proponente en el	contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA						
Porcentaje de Participació	on en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.			
		El proponente presenta la siguiente documentación						
		CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVI ejecutadas.	ENTORÍA emitido por ACUEDUCTO, AGI	UA, ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ del	bidamente suscrito. En la que acredita número del contrato, objeto del contrato, fecha de terminación, valor e	ejecutado y actividades		
Observaciones y/o Requ	uerimientos Técnicos:	Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia la interventoria a obras que no cumplen con la experiencia en "INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VIAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS", toda vez que el contrato aportado es en interventoria a la CONSTRUCCIÓN DE REDES LOCALES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO, en el cual se realizó interventoria en algunas actividades viales. Teniendo en cuenta lo anterior, se procedió a verificar los valores en interventoria a las actividades que cumplan con la experiencia, no siendo posible evidenciarlos, por lo cual no es posible tener en cuenta el presente contrato.						
		Conforme a lo expuesto, el contrato no es válido p		васс чес саприл сот и сърстотов, то	social possible directionalities, per le destina des possible deriet en decinia de prosente constitue.			
Solicitud de Subsanació	in:	DE INTERVENTORÍA A: LAS OBRAS EXCLUSIV	io de los documentos señalados en el ilieral F del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, en el que se acredite LOS VALORES EJECUTADOS JSIVAS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO RUTINARIO O MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VIAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.					
		Se la adara de igual manera que los VALORES EJECUTADOS serán afectados por el porcentaje de participación del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. de experiencia y con la condición a) establecida en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia e incurre en las siguientes causales de rechazo:						
Observación general:	1.37.26 Cuando el proponente no subsane o su	ubsane en forma extemporánea.		JIHICA DEL PROPONENTE de los término	is de referencia e incurre en las siguientes Causales de rechazo:			
1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitarites establecidos en los términos de referencia.								